

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

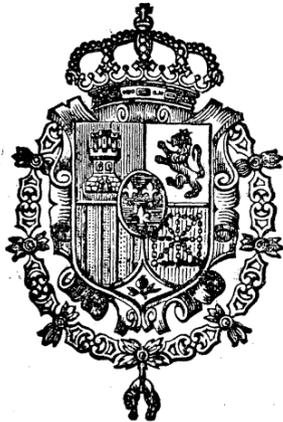
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	20 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Cada inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Julián Almenara y Fontán.

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados reconocidas por los Ministerios que se expresan y á que se refieren las leyes insertas en la GACETA de ayer.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Carpeta de las relaciones de remanentes de bienes de Instrucción pública que han sido aprobadas por esta Dirección general.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.—Extravío de un resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos en esta Delegación.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Universidad de Zaragoza.—Concursos para proveer dos plazas de Ayudantes de la Sección de Ciencias y de la de Letras del Instituto de Teruel, y otra de la de Ciencias en el de Huesca.

Administraciones principales de Correos de Gerona y Valladolid.—Citando á los individuos que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

Observatorio de Manila.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por

las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Arsenio Lafuente Mataván.....	1905	Ubeda.....	Jaén.....	Jaén.....	16	Enero.....	1906	247	Jaén.
Juan de la Cruz Acedo Garrido....	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	Idem.....	1906	244	Idem.
Arturo Ruiz Acevedo.....	1905	Rociana.....	Huelva.....	Huelva.....	25	Idem.....	1906	10	Huelva.
Juan Agulló García.....	1905	Elche.....	Alicante.....	Alicante.....	9	Idem.....	1906	94	Alicante.
Antonio Balaguer Ruiz.....	1905	Orihuela.....	Idem.....	Idem.....	26	Octubre.....	1906	685	Idem.
Luis Guillén Pastor.....	1905	Albentosa.....	Teruel.....	Teruel.....	28	Diciembre.....	1905	124	Teruel.
Juan Royo Millán.....	1905	Segura.....	Idem.....	Idem.....	26	Enero.....	1906	711	Idem.
Miguel Artal Rodrigo.....	1905	Maicas.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1906	203	Idem.
Francisco Xuelá Granell.....	1905	Cervera.....	Lérida.....	Lérida.....	25	Idem.....	1906	481	Lérida.
Antonio Sanvicéns Campmajor....	1905	Aristol.....	Idem.....	Idem.....	31	Idem.....	1906	»	Barcelona.
José Roca Costa.....	1905	Lacuart.....	Barcelona.....	Manresa.....	15	Noviembre.....	1905	235	Idem.
Santiago Richart Pérez.....	1905	Barcelona.....	Idem.....	Barcelona.....	31	Enero.....	1906	3.517	Idem.
Francisco Pujol Boix.....	1905	Dosrius.....	Idem.....	Mataró.....	28	Diciembre.....	1905	193	Idem.
Pedro Pujol Gasoli.....	1905	Vilasart de Dalt.....	Idem.....	Idem.....	18	Enero.....	1906	69	Idem.
Fernando Muray Oliva.....	1905	Vilasart de Mar.....	Idem.....	Idem.....	26	Idem.....	1906	54	Idem.
Jaime Llovet Masas.....	1905	Corbines.....	Lérida.....	Lérida.....	26	Idem.....	1906	518	Lérida.
Francisco Monroset Portella.....	1905	Gerri.....	Idem.....	Idem.....	16	Noviembre.....	1906	153	Idem.
Francisco Miarnau Pardell.....	1905	Llar de Cans.....	Idem.....	Idem.....	31	Enero.....	1906	4.190	Barcelona.
Juan Esquerra Fernell.....	1905	Malgrat.....	Barcelona.....	Mataró.....	24	Idem.....	1906	173	Idem.
Ramón Smith é Ibarra.....	1905	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	19	Septiembre.....	1905	127	Vizcaya.
Luis Albizursi Ventadés.....	1905	Munguía.....	Idem.....	Idem.....	23	Enero.....	1906	177	Orense.
Secundino Sallero González.....	1905	Pungui.....	Orense.....	Orense.....	28	Diciembre.....	1905	480	Idem.
Enrique Domínguez Posada.....	1905	Mos.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	30	Enero.....	1906	768	Pontevedra.
José Fernández Alonso.....	1904	Túy.....	Idem.....	Idem.....	31	Agosto.....	1904	92	Idem.

Madrid 16 de Diciembre de 1907.—PRIMO DE RIVERA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gabina Pérez, vecina de Penagos, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 1.132 de entrada y 159 del registro, expedido en 23 de Febrero del corriente año, para responder á la suerte que pudiera haber en el reemplazo al mozo Fernando Saro Navedo, del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Santander;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el interesado falleció en 28 de Julio último, y lo prevenido en

el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

### ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul general de España en Manila participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Julián Almenara y Fontán, viudo, de cuarenta y seis años, natural de las Casetas (Zaragoza), comerciante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidas por el Ministerio de Estado, á que se refiere la ley de esta fecha (GACETA del 25 del actual), importantes 143.520'26 pesetas.

AÑOS	SERVICIOS	FECHA de la Real orden.	IMPORTE Pesetas.
1904	Al Cónsul en Nueva Orleans.....	9 Junio 1906.....	259'72
1905	Al Embajador en París.....	27 Enero 1906.....	12.645'86
1905	Idem id.....	25 Abril 1906.....	12.134'95
1905	Al Administrador de la Gaceta por suscripciones.....	9 Junio 1906.....	1.038'37
1905	Al Embajador en Londres.....	27 Enero 1906.....	3.090'88
1905	Al Ministro plenipotenciario en Pekin.....	22 Febrero 1906.....	361'77
1905	Al Embajador en París por obras en la Embajada.....	5 Abril 1906.....	4.219'17
1904	Al Cónsul en Constantina, dependiente del de Argel.....	8 Junio 1906.....	28'70
1905	Al Cónsul en Nueva York.....	16 Noviembre 1905.....	7.030'50
1905	Al Cónsul en Habana.....	17 Noviembre 1905.....	4.478'47
1905	Al Ministro plenipotenciario en Río Janeiro.....	20 Noviembre 1905.....	935'02
1905	Al idem id. en Tanager.....	1 Diciembre 1905.....	6.691'25
1905	Al Cónsul en Tetuán.....	8 Enero 1906.....	498'42
1905	Al Cónsul en Cette.....	12 Enero 1906.....	148'60
1905	Al Cónsul en Elväs.....	16 Enero 1906.....	80'08
1905	Al Cónsul en Constantinopla.....	Idem.....	290
1905	Al Cónsul en Lyon.....	Idem.....	145'50
1905	A las Agencias en Manheing y Stuttgart, dependiente del Cónsul en Colonia.....	Idem.....	130'38
1905	Al Cónsul en Hamburgo.....	Idem.....	135'30
1905	Al Cónsul en Amberes.....	Idem.....	169'43
1905	Al Cónsul en Mogador.....	20 Enero 1906.....	119'50
1905	Al Cónsul en Bayona.....	Idem.....	98
1905	Al Cónsul en Jerusalén.....	Idem.....	30'01
1905	Al Cónsul en Orán.....	25 Enero 1906.....	1.479'30
1905	Al Cónsul en Lisboa.....	26 Enero 1906.....	1.029'20
1905	Al Cónsul en Mazagán.....	Idem.....	286'57
1905	Al Cónsul en Saint Nazaire y Agencia.....	Idem.....	513'20
1905	Al Cónsul en Alejandria.....	27 Enero 1906.....	62'49
1905	Al Cónsul en Cienfuegos.....	30 Enero 1906.....	88'06
1905	Al Cónsul en Bombay.....	Idem.....	128'52
1905	Al Cónsul en Buenos Aires.....	31 Enero 1906.....	100
1905	Al Cónsul en el Havre.....	Idem.....	130'75
1905	Al Cónsul en Larache.....	Idem.....	131
1905	Al Cónsul en Londres.....	Idem.....	154'35
1905	Al Cónsul en Glasgow.....	3 Febrero 1906.....	93'24
1905	Al Cónsul en Nueva York.....	7 Febrero 1906.....	516'70
1905	Al Cónsul en Oporto.....	9 Febrero 1906.....	961'29
1905	Al Cónsul en Olorón.....	10 Febrero 1906.....	547'25
1905	Al Cónsul en Marsella.....	13 Febrero 1906.....	408'15
1905	Al Cónsul en Port-Said.....	Idem.....	402'70
1905	Al Cónsul en Argel.....	21 Febrero 1906.....	1.809'75
1905	Al Cónsul en Toulouse.....	23 Febrero 1906.....	624'35
1905	A las Agencias honorarias en Middlesbrough y Hull, dependiente del Consulado de New Castle on Tyne.....	28 Febrero 1906.....	53'65
1905	Al Cónsul en Génova.....	Idem.....	116'80
1905	Al Cónsul en Casablanca.....	6 Mayo 1906.....	1.131'25
1905	Al Cónsul en Habana.....	8 Mayo 1906.....	329'70
1905	Al Embajador en París.....	4 Abril 1906.....	801'95
1905	Al Cónsul en Glasgow.....	8 Abril 1906.....	108'36
1905	Al Cónsul en Tanager.....	26 Abril 1906.....	7.704'60
1905	Al Cónsul en Guaira.....	9 Junio 1906.....	192
1905	Al Cónsul en Saffi.....	10 Junio 1906.....	286'61
1905	A los Cónsules de Stokolmo y Cristiania.....	21 Agosto 1906.....	59'77
1906	A D. Pedro Carreres, Ministro residente en Centro América, por gastos de viaje de Guatemala á Madrid.....	2 Octubre 1906.....	4.800
1906	A D. Emilio Palacios, Secretario de la Legación en Lisboa, gastos de viaje de Lisboa á Guatemala.....	10 Octubre 1906.....	2.053'10
1906	A D. José Landeche y Allendesalazar, Agregado diplomático en el Ministerio, gastos de viaje de Madrid á Lisboa, ascendido á Secretario de tercera clase.....	11 Octubre 1906.....	246'75
1906	A D. Luis Polo de Bernabé, Embajador en Londres, gastos de viaje de Londres á Berlin, donde fué trasladado.....	15 Octubre 1906.....	979
1906	A D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Embajador cerca de Su Santidad, cesante, gastos de viaje de Roma á Madrid.....	17 Octubre 1906.....	1.174
1906	A D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia, Embajador cesante, nombrado para Londres, gastos de viaje de esta Corte á dicha capital.....	Idem.....	1.901
1906	A D. Ricardo Muñiz y Viglietti, Vicecónsul en Lisboa, cesante, gastos de viaje de Lisboa á Madrid.....	20 Octubre 1906.....	246'75
1906	A D. Luis Valera, Ministro residente, gastos de viaje de Madrid á Bayona.....	15 Noviembre 1906.....	501
1906	A D. Rodrigo Saavedra, primer Secretario de la Embajada en Londres, gastos de viaje de Madrid á Londres.....	17 Noviembre 1906.....	950'50
1906	A D. Cristóbal García Loygorri, Secretario de segunda clase del Ministerio, gastos de viaje de Madrid á Londres.....	20 Noviembre 1906.....	712'85
1906	A D. Rafael Seco, Cónsul en Ilo-Ilo, gastos de viaje de dicho punto á Sanghay.....	Idem.....	705'75
1906	A D. Daniel Carballo, Secretario de segunda clase en Londres, gastos de viaje de Londres á Madrid.....	Idem.....	712'85
1906	Al Marqués de Valdeterrazo, Ministro en Lisboa, gastos de viaje de Madrid á Lisboa.....	3 Diciembre 1906.....	658
1906	A D. Benito Maria de Arenzana, Cónsul en Elväs, gastos de viaje de este punto á Oporto.....	Idem.....	259'50
1906	A D. Fernando Espinosa de los Monteros, Agregado diplomático en Berlin, de Madrid á Berlin.....	Idem.....	631'50
1906	A D. Luis Perinat y Torres, Secretario de segunda clase, cesante, gastos de viaje de Madrid al Haya.....	Idem.....	757'50
1906	A D. José Velez y Corrales, Cónsul en Túnez, gastos de viaje de Túnez á Génova.....	Idem.....	438
1906	A D. Arturo Bidasano y Topete, Cónsul en Nueva York, gastos de viaje de Nueva York á Manila.....	6 Diciembre 1906.....	8.421'75
1906	A D. Arturo Bagner y Corsi, Ministro en los Países Bajos, nombrado para Bruselas, le corresponde por gastos de viaje y cuatro dozavas partes de habilitación de establecimiento.....	10 Diciembre 1906.....	7.970

AÑOS	SERVICIOS	FECHA de la Real orden.	IMPORTE Pesetas.
1906	A D. Manuel Figuerola Ferreti, Secretario de tercera clase en el Ministerio, nombrado en comisión para Tanager, por gastos de viaje de Madrid á dicho punto.....	10 Diciembre 1906.....	293'60
1906	A D. Manuel Rodríguez Escudero, Cónsul de segunda clase en la Guaira, nombrado primero en Quito, por gastos de viaje de uno á otro punto.....	Idem.....	1.182
1906	A D. Manuel de Navarro, Cónsul en Tanager, trasladado á Oporto, gastos de viaje de una á otra capital.....	Idem.....	569
1906	Al Marqués de Herrera, Presidente de la Delegación española en la Comisión Internacional de límites Hispano-Portuguesa, por gastos de viaje de Madrid á Lisboa y regreso.....	Idem.....	987
1906	A D. José de Cubas, Cónsul de segunda clase en Newcastle, ascendido á primera en Tanager, por gastos de viaje de un punto á otro.....	Idem.....	1.084
1906	A D. Manuel Gómez y García Barzanallana, Agregado diplomático en Lisboa, ascendido á Secretario de tercera clase en el Ministerio de Estado, gastos de viaje de Lisboa á Madrid.....	11 Diciembre 1906.....	246'75
1906	A D. Fernando Antón de Olmet, Secretario de segunda clase en El Haya, trasladado al Ministerio de Estado, por gastos de viaje de uno á otro punto.....	Idem.....	757'50
1906	A D. Antonio Suquí y Sucona, Vicecónsul en Orán, trasladado á Londres, por gastos de viaje de Orán á Londres.....	Idem.....	883'85
1906	A D. Eusebio de Bonilla, Cónsul general en Génova, jubilado, gastos de viaje de Génova á esta Corte.....	15 Diciembre 1906.....	1.094'25
1906	A D. Francisco Janer, Cónsul de primera en Oporto, trasladado con ascenso á Túnez, por los gastos de viaje de una á otra capital.....	18 Diciembre 1906.....	1.745'25
1906	A D. Juan Rodríguez Avial, nombrado Agregado diplomático de la Legión en Lisboa, por gastos de viaje desde esta Corte á Lisboa.....	Idem.....	164'50
1906	A D. Enrique de Perera y Blesa, Cónsul de primera en Quito, jubilado, por gastos de viaje desde dicha capital á esta Corte.....	19 Diciembre 1906.....	3.255'50
1906	A D. Hilarión González del Castillo, Cónsul de segunda en Ilo-Ilo, cesante, por gastos de viaje de Sanghay á Madrid.....	22 Diciembre 1906.....	3.860'25
1906	A D. Antonio Díaz Miranda, Cónsul de primera en el Ministerio de Estado, trasladado con ascenso á Nueva York, por gastos de viaje desde uno á otro punto.....	Idem.....	3.588
1906	A D. Clemente Cerdeira, Aspirante de la carrera de Intérprete en Tanager, trasladado en comisión á Túnez, gastos de viaje de uno á otro punto.....	Idem.....	323'75
1906	A D. Luis Polo de Bernabé, viático de Madrid á Londres.....	13 Junio 1906.....	1.901
1906	Al Sr. Marqués de Valdeterrazo, tres dozavas partes de habilitación, Lisboa.....	3 Diciembre 1906.....	6.375
1906	A D. Ricardo Larios, por resto de la habilitación de establecimiento que le corresponde como Ministro en Lima.....	Idem.....	5.077'79
			143.520'26

Pormenor de las indemnizaciones á que se refiere la ley de esta fecha, concediendo un crédito de 480.695'27 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra.

Punto en que radican.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Importe de la tasación é intereses.	TOTAL Pesetas.
	Señora viuda é hijos de D. Pedro Bravo de Laguna y Poven:		
	Por expropiación de la finca Isleta, en virtud de expediente aprobado por Real orden de 12 de Febrero de 1901, para construcción de las baterías San Fernando, Cenicienta, Conftal, Vigía, Loma, Colorada y Faro.....	262.133'76	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 21 de Abril de 1898, en que se tomó posesión de los terrenos, hasta fin del corriente año.....	101.649'64	
	A deducir por los beneficios obtenidos por el propietario:		
	Desde 21 de Abril de 1898 á fin de 1901.....	11.301'09	
	Desde 1.º de Enero de 1902 á fin de Abril de 1903.....	3.167'46	
		87.181'09	349.314'85
	Señora viuda é hijos de D. Juan Bautista Carló:		
Isla de Gran Canaria.—Las Palmas.....	Por expropiación de terrenos, en virtud de expediente aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1901, para construcción de la batería Arenales y un camino de acceso á la misma..	9.991	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 14 de Julio de 1898, en que se tomó posesión de los terrenos, hasta fin del corriente año.....	3.782'13	13.773'13
	D. Urbano Cabrera:		
	Por expropiación de terrenos, en virtud de expediente aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1901, para construcción de la batería de Guanaterme.....	10.781'18	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 10 de Abril de 1898, en que se tomó posesión de los terrenos, hasta fin del corriente año.....	4.193'85	14.975'03
	Señores Elder, Dempster y Compañía:		
	Por expropiación de terrenos para la misma batería y parte de un camino de acceso, según expediente aprobado en la fecha indicada anteriormente.....	4.416'26	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 10 de Abril de 1898, en que se tomó posesión de los terrenos, hasta fin del corriente año.....	1.117'90	
	Por indemnización de daños y perjuicios y uso		

Punto en que radican.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Importe de la tasación é intereses.	TOTAL — Pesetas.
	de paseos privados, según tasación aprobada de acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Estado.....	4.479'40	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 1.º de Noviembre de 1899 á fin del corriente año, determinándose la indicada fecha para principio de pago de intereses por haberse dispuesto que los antedichos daños y perjuicios se consideren distribuidos, por partes iguales, entre el ramo de Guerra y la Sociedad propietaria en el tiempo que media desde la fecha de ocupación (10 Agosto 98) y la de 24 de Mayo de 1901 en que, por Real orden de este Ministerio, fueron declarados los referidos camino y paseos obras fraudulentas.....	1.463'14	12.076'70
Isla de Gran Canaria.—Las Palmas.....	Por expropiación de terrenos para construcción de la batería denominada San Juan y de un camino de acceso á la misma, en virtud de expediente aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1902:		
	A D. Nicolás Ortega y Santiago.....	432'60	
	A D. Antonio de la Rocha.....	350'20	
	A Doña Josefa Naranjo Suárez.....	1.015'07	
	A D. Antonio Angulo Pérez.....	2.618'52	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde la fecha de ocupación de los terrenos (21 Abril 1898) hasta fin del corriente año.....	1.712'60	6.128'99
	Por expropiación de terrenos y de un molino pertenecientes á D. Juan Antonio Santana y Hernández para construcción de la batería de Santa Isabel y parte de un camino de acceso á la misma.....	2.257'97	
	Por expropiación de una casa y terrenos pertenecientes á D. Juan Verdugo y Pestana para la misma batería.....	4.697'16	
	Por expropiación de terrenos y estanque de Don Domingo Guerra y Pérez para la misma batería.....	4.472'35	
	Por expropiación de casa, estanque y terrenos de D. Francisco Ruano y Pérez para la misma batería.....	7.403'08	
	Por expropiación de terrenos pertenecientes á D. Rafael Almeida y Domínguez para la misma batería.....	2.330'07	
		21.160'63	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde la fecha de ocupación de los terrenos (6 Mayo 1898) para el propietario D. Juan Antonio Santana, y 2 Abril 1898 para los demás, hasta fin del corriente año, habiéndose aprobado el expediente de expropiaciones por Real orden de 13 de Febrero de 1902.....	8.051'24	29.211'87
Provincia de Gerona.—Rosas...	Gastos ocasionados en la ocupación de terrenos, cedidos por el propietario mediante ciertas servidumbres, con motivo de obras ejecutadas en la batería de Puig-Ron (derechos de Notario y de Registro).....	195'70	
	Indemnización en concepto de daños y perjuicios.....	385'22	
	Por los intereses de 4 por 100 anual sobre 385'22 pesetas desde 1.º de Mayo de 1898, en que fueron ocupados los terrenos, hasta fin del corriente año.....	148'93	729'85
Provincia de Barcelona.....	Por expropiación de terrenos á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante para construcción de una parte de la batería del Cementerio Viejo, en virtud de expediente aprobado por Real orden de 12 de Agosto de 1905.....	3.020'29	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde la fecha de la ocupación de los terrenos (28 Abril 1898) hasta fin del corriente año.....	1.168'87	4.189'16
	Por expropiación en el cortijo del Guijo, propiedad de D. Francisco España y Pardo, para apertura de un camino á Punta del Carnero.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898.....	1.500	
	Por expropiación del cortijo de los Aragoneses y parte de la Cañada del Tábano, propiedad de D. Antonio Blanco Gil, para apertura de caminos á Punta del Carnero y Punta San García, Campamentos.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898.....	790	
	Por expropiación del cortijo de Huertas, de Doña Victoria Navarrete Morales, para apertura de caminos á Punta del Carnero y Punta San García.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898...	2.900	
	Por expropiación del cortijo Custodio, de Doña Concepción Fuillerat, para apertura de un camino á Punta del Carnero.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898.....	330	
	Por expropiación del cortijo Vega de Lobo, de Doña Brigida Morales Estéfano, para apertura de un camino á Punta del Carnero y Campamentos.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898	460	
Provincia de Cádiz.—Algeciras.	Por expropiación de las canteras de Getares, de D. Francisco Alegre, para apertura de un camino á Punta del Carnero.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898.....	140	
	Por expropiación del cortijo San García, de Don Francisco España y Pardo, para apertura de un camino á Punta San García y construcción de la batería de San García y Campamentos.—Fecha de la ocupación: 1.º Julio 1898.....	6.708	
	Por expropiación del cortijo Zarza del Moro, de los herederos de D. José Rodríguez Marín, para construcción de la batería de Torre Adalides y Torre Almiranta, Campamentos.—Fecha de la ocupación: 23 Julio 1898.....	1.500	
	Por expropiación del cortijo de San García, de D. Francisco España Rojas, para construcción de la batería de Cerro Colorado, Campamentos.—Fecha de la ocupación: 22 Julio 1898...	1.500	
	Por expropiación del cortijo de la Zorrilla, de D. Manuel Ottone y Don Juan y D. Federico de la Torre, para construcción de la batería de la Zorrilla.—Fecha de la ocupación: 31 Julio 1898.....	300	
	Por expropiación del cortijo Ardales de Pardo, de D. Francisco Cumbre Caballero, para construcción de la batería de Getares.—Fecha de la ocupación: 7 Agosto 1898.....	225	

Punto en que radican.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Importe de la tasación é intereses.	TOTAL — Pesetas.
Provincia de Cádiz.—Algeciras.	Por expropiación del cortijo Cuatro Esquinas, de D. Francisco Cumbre Caballero, para construcción de trincheras para Infantería.—Fecha de la ocupación: 15 Julio 1898.....	40	
	Por expropiación de terrenos de Propios del Ayuntamiento de Algeciras para apertura de camino militar.—Fecha de la ocupación: 19 Junio 1898.....	200	
San Roque.....	Por expropiación del cortijo Recadillo, de los herederos de D. José María Pardillo, para construcción de la batería de la Zorrera.—Fecha de la ocupación: 16 Julio 1898.....	275	
	Por expropiación de terrenos en Sierra Carbonera y Buenavista, para apertura de parte de camino militar, reducto de Sierra Carbonera y Campamentos, á los herederos de D. Juan Galiardo Raggio.—Fecha de la ocupación: 12 Julio 1898.....	425	
	Por expropiación de las fincas Santa Rosa y Victoria, propiedad de los anteriores señores; destruidos 802 metros de muros y cercas para campamento.—Fecha de la ocupación: 12 Julio 1898	225	
Algeciras.....	Por ocupación temporal del cortijo de San García, propiedad de D. Francisco España y Rojas	1.500	
	Por expropiación del cortijo de la Zorrilla, de D. Manuel Ottone y Don Juan y D. Federico de la Torre.....	300	
	Por expropiación del cortijo Ardales de Pardo, de D. Francisco Cumbre.....	225	
	Por ocupación temporal de las viñas Cuatro Esquinas, Marcelo y Velanero, de D. Francisco Cumbre.....	40	
	Por ocupación del cortijo del Riconcillo, de los herederos de D. José María Pardillo.....	275	
San Roque.....	Por ocupación de terrenos en dehesa de Sierra Carbonera, de D. Juan Galiardo Raggio.....	425	
	Por ocupación del huerto de Santa Rosa y Victoria, propiedad de los mismos tres.....	225	
		20.508	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde las fechas de las ocupaciones hasta fin del corriente año. Las tasaciones fueron aprobadas por Real orden de 29 Octubre 1901.....	7.371'68	27.879'68
	Por terrenos expropiados pertenecientes á Don Cástor Miguel Lagos, para construcción de la batería de la Guía.—Fecha de la ocupación: 27 Agosto 1898.....	1.697'70	
Provincia de Pontevedra.—Lavadores.....	Por idem de D. Vicente Covelo, para construcción de la batería de la Guía.—Fecha de la ocupación: 10 Junio 1898.....	1.070'26	
	Por idem de D. José Covelo, para idem.....	1.056'76	
	Por idem de D. Juan Alvarez Collazo, para idem	260'26	
	Por idem de D. Manuel Alvarez Collazo, para idem	221'37	
	Por idem de D. José Caviere, para idem.....	193'95	
	Por idem de D. Rogelio Alvarez Collazo, para idem	662'12	
		5.162'42	
	Por los intereses del 4 por 100 anual, desde la fecha de las ocupaciones de los terrenos, hasta fin del corriente año, habiendo sido aprobado el expediente de expropiaciones por Real orden de 14 Marzo 1902.....	1.958'53	7.120'95
	Por terrenos expropiados pertenecientes á Doña Rufina Rial, para construcción de la batería de la Borrueira.....	815'80	
	Por idem á D. Manuel Euteure, para idem.....	244'07	
	Por idem á Doña Clementina Euteure, para idem	209'59	
	Por idem á D. Joaquín Euteure, para idem.....	281'24	
	Por idem á D. José Sotelo, para idem.....	782'50	
	Por idem á D. Joaquín Euteure, para idem.....	708'91	
	Por idem á Doña Manuela Sotelo, para idem....	155'44	
	Por idem á D. José Sotelo Martínez, para idem..	135'69	
	Por idem á D. Joaquín Euteure, para idem.....	181'55	
	Por idem á D. Agustín Barreiro, para idem....	119'79	
	Por idem á D. Joaquín Euteure, para idem.....	119'55	
	Por idem á D. Francisco Rial, para idem.....	10'10	
	Por idem á D. Manuel Euteure, para idem.....	27'85	
		3.792'08	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 28 de Junio de 1898, en que fueron ocupados los terrenos, hasta fin del corriente año, habiendo sido aprobado el expediente de expropiación por Real orden de 13 de Noviembre de 1902...	1.442'22	5.234'30
	Por expropiación de terrenos pertenecientes á D. Serafín Alonso, para construcción de la batería de Punta Molino.....	132'44	
	Por idem de D. José Manuel Campos, para idem	1.328'69	
	Por idem de D. José Campos, para idem.....	811'14	
	Por idem de Doña María Concepción Campos, para idem.....	924'37	
	Por idem de D. Florentino Iglesias, para idem.	1.142'97	
	Por idem de D. Evaristo Bessda, para idem....	504'60	
	Por idem de D. Juan Manuel Cortés, para idem.	375'16	
Bouza.....	Por idem de Doña María Concepción Pazos, para idem.....	756'61	
	Por idem de D. Manuel Alonso Cortés, para idem	229'87	
	Por idem de Doña Ramona y Doña Francisca Ibáñez, para idem.....	288'70	
	Por idem de D. Evaristo Basada, para idem....	82'50	
	Por idem de herederos de Doña Eloisa García, para idem.....	549'17	
		7.126'22	
	Por los intereses del 4 por 100 anual desde 17 de Junio de 1898, en que fueron ocupados los terrenos, hasta fin del corriente año, habiéndose aprobado el expediente de expropiación por Real orden de 19 Abril 1902.....	2.718'41	9.844'63
	Por ocupación y desperfectos en una fábrica de sa'azón perteneciente á los herederos de Don Francisco Gil Acaña, aprobado el expediente de indemnización por Real orden de 25 Agosto 1901.....	156'70	
Cangas.....	Por los intereses del 4 por 100 anual desde la fecha de la ocupación, 4 Julio 1898, á fin del corriente año.....	59'43	216'13
	Suma.....		480.695'27

Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidas por el Ministerio de Marina, á que se refiere la ley de esta fecha, concediendo un crédito de 209.975'65 pesetas.

Presupuestos.	ATENCIÓNES	IMPORTE — Pesetas.
1905	Liquidación á favor del primer Teniente de Infantería de Marina D. Juan de Azcarate por una comisión del servicio...	70
»	Idem id. a D. José Samper por idem...	57
1902	Idem id. del tercer Condestable José María Bañobre por quintos de sueldo...	64
»	Idem id. del tercer Contramaestre Victor Bravo por idem...	32
1901	Idem id. del Habilitado de la provincia marítima de Cádiz por una paga de marcha de un marinero...	15
1905	Idem id. del Auxiliar mayor de oficinas de Marina D. Antonio Arráez por pasaje en ferrocarril...	46 80
1902	Idem id. del Sargento segundo de Infantería de Marina José Manuel Rodríguez por haberes...	61'49
1890 91	Idem id. del Habilitado del primer regimiento, segundo batallón de Infantería de Marina, por devengos no satisfechos al primer Tercio del expresado Cuerpo...	1.171'11
1902	Idem id. del fogonero Andrés Vazquez por diferencia de sueldo	280 02
1905	Idem id. del segundo obrero torpedista Juan Rodríguez González por idem...	213 38
1904	Idem id. del segundo Contramaestre D. Pedro Vivanco por idem...	337 50
1905	Idem id. del tercer Contramaestre Francisco Muñoz Patricio por idem...	35 30
1902	Idem id. del marinero fogonero de primera clase Leonardo Fernández Peira por diferencia de sueldo...	53'34
1905	Idem id. del Habilitado de Marina de la provincia de Mallorca D. Ramón González Manchón por distribución de caudales...	283'52
1904	Idem id. del Teniente de navío D. José Ibarra por gastos de carruaje é indemnizaciones por comisiones del servicio desempeñadas...	52
1902	Idem id. del marinero de segunda clase, licenciado, Manuel Liroda por una paga de marcha...	15
1903	Idem id. del fogonero de segunda clase Felipe José Salorio Varela por diferencias de sueldo...	83'36
»	Idem id. á Andrés Cavanis por idem...	50
»	Idem id. á Manuel Pérez por idem...	50
1902 y 1903	Idem id. del fogonero de primera clase José Estévez por idem...	533'40
»	Idem id. á José Migueira por idem...	453'39
1903	Idem id. á Andrés García Pazos por idem...	400
1902 y 1903	Idem id. á Gerardo Díaz por idem...	533 40
»	Idem id. á Norberto Fernández por idem...	253 35
»	Idem id. á Julien Chedav por idem...	566 80
1903	Idem id. á José María Rodríguez por idem...	141'70
1902 y 1903	Idem id. á Antonio Veiga por idem...	533 40
»	Idem id. á Valerio Fajardo por idem...	566'80
»	Idem id. á Faustino Carro por idem...	495'92
»	Idem id. á Alejandro Pérez por idem...	453'44
»	Idem id. á Segundo Montondo por idem...	533 40
»	Idem id. á Gregorio Arcones por idem...	435 07
»	Idem id. á José Landeira por idem...	586 72
»	Idem id. á Pedro Hidalgo por idem...	200
»	Idem id. á Juan Pantín Poce por idem...	240 03
1903	Idem id. á Manuel Beceiro por idem...	50'01
»	Idem id. á Blas García Molina por idem...	205'52
1906	Idem id. del Contador del Depósito del Arsenal de Cartagena por cantidades anuladas en nóminas de dicho año...	88'51
»	Idem id. del mismo por cantidades dejadas de reconocer en nóminas de haberes de dicho año...	3.723'05
»	Idem id. de los Sres. Schneider y Compañía de, París, por transporte del material de artillería para el crucero <i>Reina Regente</i> ...	38.400
»	Idem id. de D. Dionisio Frutos Gómez, representante de la Compañía del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, por transporte de individuos de la Armada...	15 40
»	Idem id. del Teniente de navío D. Angel Gamboa y Navarro por resto del auxilio concedido para la impresión de su obra <i>El galón del Artillero de mar</i> ...	2.400
»	Idem id. á favor de la Sociedad Unión Española de Explosivos por derechos de introducción de 1.159 kilogramos de pólvora...	1.738 50
»	Idem id. de la Compañía de ferrocarriles del Sur de España por transporte del personal de la Armada...	67'30
»	Idem id. de Madrid á Cáceres y Portugal por idem...	17'72
»	Idem id. de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo por idem...	36'25
»	Idem id. del cabo de Infantería de Marina Antonio López Parra por dietas dejadas de abonarle durante nueve días de estancia en el Hospital de Archena...	13 50
»	Idem id. de la Compañía de los ferrocarriles de Santander y Bilbao por transporte de personal de la Armada...	51'35
»	Idem id. de Lorca á Baza y de Diputación de Almericos al Puerto de Aguilas por idem...	39'29
»	Idem id. de Elgoibar á San Sebastián por idem...	1'02
»	Idem id. Central de Vizcaya de Bilbao á Durango por idem...	0'90
»	Certificado del Interventor de la Ordenación de pagos de este Ministerio á favor de la Compañía de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo por idem...	323'82
»	Idem id. á favor de la idem id. de Madrid á Zaragoza y á Alicante (red Catalana) por idem...	124'46
1904	Idem id. de la idem id. á favor del Capitán de Fragata Don Jaime Montaner por diferencias de gratificación...	1.687'50
1902, 1903 y 1904	Idem id. de la idem id. del Depósito de Cádiz á favor del Teniente de navío, fallecido, D. Ignacio Calle Carrasco por diferencia de sueldo...	4.800
1904	Idem id. de la idem id. á favor del Sargento segundo de Infantería de Marina Francisco Calvet Simón por haberes...	50'22
1901 y 1902	Idem id. á favor de la idem id. del soldado de Infantería de Marina Juan Ortega Fernández por idem...	97'63
1904	Idem id. de la idem id. á favor del Habilitado de Marina de la provincia de Algeciras por gratificación de efectividad que corresponde al Teniente de navío de la E. de R. Don José García Lahera y diferencia de sueldo del segundo Contramaestre graduado D. Pedro Santiago Vivanco...	637'50
»	Liquidación á favor del Habilitado de Marina de la provincia de Cádiz por gastos causados en la misma...	1.687'50
1905	Certificado del Interventor de la Ordenación de pagos del Departamento de Cádiz á favor de D. Mariano Reina, Agente Comercial de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por transporte de personal de la Armada...	22'43
»	Idem id. ....	8'40
»	Idem id. de la idem de este Ministerio á favor del Capitán de Infantería de Marina D. Vicenle Ramirez y Suárez por diferencia de sueldo...	100
»	Idem id. á favor del Habilitado de la Plana Mayor de la Escuela de Instrucción por gastos de viaje de un Teniente de navío y ocho guardias marinas para asistir á la traslación de los restos del Rey Jaime III...	684'35
»	Idem id. á favor de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante (red Catalana) por transporte de personal de la Armada...	253'43

Presupuestos.	ATENCIÓNES	IMPORTE — Pesetas.
1905	Certificado del Interventor de la Ordenación de pagos de este Ministerio á favor de la Compañía de ferrocarriles de Lorca á Baza y de Diputación de Almericos al puerto de Aguilas por transporte de personal de la Armada...	10'17
»	Idem id. á favor de la idem id. de la de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo por idem...	30'81
1906	Idem id. de la idem id. por cantidades dadas de baja y quedaron pendientes de reconocer en dicho año...	411'30
»	Idem id. de la idem id. por idem...	23.020'39
1903	Idem id. de la idem del Departamento de Cartagena á favor del fogonero de segunda Juan Martínez Conesa por diferencias de sueldo...	441'10
1902	Idem id. de la idem del id. á favor del marinero licenciado Antonio Rodríguez Soriano por idem...	75'18
1898-99 á 1903	Idem id. de la idem del id. á favor del soldado de Infantería de Marina Juan Martínez Jiménez por haberes...	1.320'96
1900 á 1903	Idem id. de la idem del id. á favor del corneta de Infantería de Marina Andrés Isern Brunet por idem...	1.417'65
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de segunda clase Alonso López Ortiz por diferencias de sueldo...	75'18
»	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Juan Delgado Picón por idem...	454'52
1902	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Valentín Añol Bernabé por idem...	56'82
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Juan Guerrero Castillo por diferencia de sueldo...	120'30
1902	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Juan Romero Egea por idem...	80'17
»	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Carlos Martínez Mateos por idem...	53'47
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de segunda clase Camilo Toral Bosch por idem...	25'06
1900 y 1901	Idem id. de la idem del id. á favor del soldado de Infantería de Marina José Virgili Martí por haberes...	316 50
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Juan Torralba Martínez por diferencia de sueldo...	240'60
»	Idem id. de la idem del id. á favor de los peritos sastres Don Bartolomé Mulet, D. Domingo Cuenca y D. Juan Oliver por reconocimiento de prendas...	15
1902	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero licenciado Francisco Arróniz Martínez por diferencias de sueldo...	160'42
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Francisco Vidal Huertas por idem...	53'47
»	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Andrés Franco Martínez por idem...	80
»	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Miguel Moya Fuentes por idem...	187'15
1902	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de segunda clase Domingo Martínez García por idem...	83 55
1903	Idem id. de la idem del id. á favor del fogonero de primera clase Mariano Sánchez Martínez por idem...	320'84
»	Idem id. de la idem de este Ministerio á favor de la Compañía de ferrocarriles de Alcantarilla á Lorca por transporte de personal de la Armada...	3'08
1906	Liquidación á favor de D. Pedro Molero, Habilitado de la provincia marítima de Mallorca, por cantidades que dejaron de satisfacerse por distribución de caudales y pasajes...	797'95
»	Idem á favor del mismo señor por idem...	30
1906	Idem id. de D. Casimiro Ros y Pérez; Habilitado de la estación torpedista de Mahón, por cantidades dejadas de reconocer por distribución de caudales...	5'74
»	Idem id. del mismo por idem...	146'85
1898 99, 99 900, 1902, 1903 y 1905	Certificado del Interventor de la Ordenación de pagos del Departamento del Ferrol por cantidades que corresponden á varios dejadas de reconocer en los referidos años...	2.963'90
1902	Liquidación á favor de los obreros torpedistas Lorenzo Ferreras y José Tudolí por diferencia de sueldo...	186'76
»	Idem id. del fogonero de primera, licenciado, Angel Dopico del Río por idem...	226'72
»	Idem id. del idem Manuel Pautín Doce por idem...	226'72
»	Idem id. del artillero de mar de primera Juan Casas Villamar por diferencia de gratificación de cargo...	90
»	Idem id. del idem Evaristo Montenegro por idem...	5
»	Idem id. del fogonero de primera, licenciado, Ramón Varela por diferencia de sueldo...	240'02
1901 y 1902	Idem id. del obrero torpedista Francisco Rodríguez por idem...	168'38
1902	Idem id. del marinero fogonero de primera Angel Gotí por idem...	53'34
1905	Idem id. del Habilitado del segundo batallón, segundo regimiento Infantería de Marina, por haberes que corresponden á varios individuos de dicho batallón...	57'43
1901, 1902, 1904 y 1905	Idem id. del Oficial mayor de Secciones de Archivo D. Andrés Freire por aumento de sueldo...	1.375'03
1906	Idem id. de la Compañía de ferrocarriles de Bobadilla á Algeciras por transporte de personal de la Armada...	55'33
»	Idem id. del Habilitado del Cuadro de Reclutamiento, número 3, de Infantería de Marina, por quintos de sueldo que corresponden á los Sres. Generales, Jefes y Oficiales afectos á dicho Cuadro...	1.266'64
»	Idem id. del idem de la Sección de Condestables del Departamento de Cartagena por idem al personal afecto á dicha Sección...	764'50
»	Idem id. del idem de la idem por idem...	137'50
»	Idem id. del idem del crucero <i>Lepanto</i> por distribución y transporte de caudales...	121'68
1906	Idem id. del idem de la provincia marítima del Departamento de Cartagena por idem...	11'46
»	Idem id. del idem del mismo Departamento por idem...	41'97
1904 y 1905	Idem id. de D. Antonio Traverso y Patrón por cantidades que dejó de percibir durante dichos años...	7.255'33
1906	Idem id. del Habilitado de la Plana Mayor del Departamento de Cartagena por indemnizaciones de Capitanes de navío y asimilados, quintos de sueldo de Jefes y Oficiales y distribución de caudales...	874'99
»	Idem id. del idem de la Sección de Condestables del Departamento de Cartagena por distribución y transporte de caudales...	23 36
»	Idem id. del idem de la provincia de Valencia por idem...	21'26
»	Idem id. del idem del cañonero Vicente Yañez Pinzón por idem...	8'39
»	Idem id. del idem de la provincia de Alicante por quintos de sueldo de personal excedente, recaudación de caudales y pasajes de la marinería...	579'40
»	Idem id. del idem de la estación torpedista de Cartagena por distribución y transporte de caudales...	14'88
»	Idem id. del Asesor del distrito del Puerto de Santa María D. Santiago Abascal y Castañeda por el sueldo que le corresponde desde el 15 al 30 de Diciembre...	86 66
1907	Idem id. de D. Pio Vandosell y Gil, contratista del dique seco de Cartagena, por importe de los intereses de demora en el pago de los plazos 5.º y 6.º— Consulta del Consejo de Estado de 19 de Octubre y Real orden de 16 de Noviembre de 1906...	75.150'88

Presupuestos.	ATENCIÓNES	IMPORTE Pesetas.
1907	Liquidación á favor de D. Nicolás Prat, Comisario de Marina, por anticipo que en Diciembre de 1896 hizo al primer Maquinista inglés contratado, Mr. Williams B. Hamilton. Real orden de 20 de Marzo de 1907.	504
1903	Idem id. del Comandante de Artillería de la Armada D. Juan Méralcette y Hortos por la gratificación de cargo de Comandante de la Sección de Condestables.—Real orden de 21 de Septiembre de 1906.	480
1902, 1904 y 1905	Idem id. de D. Juan Marabotto y Hostos por la gratificación de Depositario de la Sección de Condestables.—Real orden de 27 de Octubre de 1906.	510
1905 y 1906	Idem id. del primer Grabador de la Dirección de Hidrografía D. Eduardo Fangairiño por gratificación de destino.—Real orden de 20 de Mayo de 1907.	2.625
1901	Idem de los créditos que corresponden á este Ministerio y que deben ser librados por formalización por gastos efectuados en el balizamiento de la ría de Ferrol, los cuales no satisfizo el Ministerio de Agricultura y Obras públicas.—Real orden de 9 de Marzo de 1907.	12.118 99
1906	Idem á favor del Médico mayor de la Armada D. Luis Vidal por diferencia de indemnización de embarco en el año 1906. Real orden de 19 de Mayo de 1906.	1.046 67
1906	Idem id. de los Capitanes de Infantería de Marina D. José María Hidalgo y D. Ramón María Pery por gratificación de mando de brigada.—Real orden de 13 de Marzo de 1906.	440
	Idem id. del segundo Contramaestre D. José Calvo Rodríguez por gratificación de cargo.—Real orden de 23 de Noviembre de 1906.	115 50
1895	Idem id. del Administrador del Manicomio de Carabanchel D. Pedro Ezquerdo Sáez por estancias causadas en dicho establecimiento.—Real orden de 1.º de Marzo de 1907.	667 50
1906	Idem id. de los batallones y cuadro de Infantería de Marina por mejora de rancho de cornetas y tambores el año 1906. Real orden de 16 de Noviembre de 1906.	2.389 44
	<b>TOTAL</b>	<b>209.975 65</b>

Relación de obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidas por el Ministerio de Gracia y Justicia, á que se refiere la ley de esta fecha, concediendo créditos por un importe en junto 422.803'58 pesetas.

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES	Pesetas.
Para la congrua sustentación de 10.000 pesetas anuales al Reverendo D. Fray Andrés Ferrero, como Obispo dimisionario de Jaro (Filipinas), correspondiente á los años 1904 y 1905.—Real orden de 29 de Abril de 1904.	20 000
Para la congrua sustentación de 10.000 pesetas anuales al Reverendo Obispo de Nueva Cáceres (Filipinas), D. Fray Arsenio Campo y Monasterio, correspondiente á los años 1904 y 1905.—Real orden de 29 de Abril de 1904.	20.000
Para la congrua sustentación de 10.000 pesetas anuales á D. Fray Martín García Alcocer, como Obispo dimisionario de Cebú (Filipinas); á contar del 16 de Junio de 1903, en que le fué admitida la renuncia, hasta fin del año 1905.—Real orden de 20 de Septiembre de 1904.	25.416 65
	<b>65.416 65</b>

Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidos por el Ministerio de la Gobernación, á que se refiere la ley de esta fecha.

Suministros al Hospital de Jesús Nazareno, de esta Corte.	Pesetas.
A. D. Valentín Martín, por suministros de comestibles.	15.750 49
A. D. Santiago Núñez, por suministros de combustibles.	1.339 29
A. D. Matías Martín, proveedor de huevos.	2.019 75
A. D. Ramón Andión, fabricante de pan.	6.467 26
A. D. Manuel E. Códex, por el vino suministrado.	1.892 88
A. D. Angel Fernández, por patatas entregadas al Hospital.	3.694 56
A. D. Felipe López y López, por trabajos de fontanería realizados.	473
A. D. Pedro Rodríguez, por la carne servida á dicho establecimiento.	5.574 71
A. D. Juan Ruiz, por suministros de leche de vacas.	1.655 32
	<b>38.867 26</b>
A. deducir: por el importe de la negociación de la fianza que tenía constituida el ex Administrador D. Pedro Alcántara.	5.810 44
<b>Importe líquido</b>	<b>33.056 82</b>

Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidas por el Ministerio de Hacienda, á que se refiere la ley de esta fecha.

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES	Pesetas.
<b>Del ramo de Aduanas:</b>	
Guipúzcoa.—Año 1904.—Al Administrador de la Aduana de Irún por gastos de adquisición de una báscula romana, una balanza y juego de pesas.—Real orden 23 Octubre 1905.	155
Oviedo.—Año 1904.—A D. Marcelino Fernández Rebollo, Ingeniero industrial, afecto á la Aduana de Gijón, por gastos suplidos en servicio de alcoholes en los años 1900, 1901 y 1904.—Real orden 5 de Junio 1905.	2.308
Idem.—Año 1904.—Al mismo por gastos suplidos en servicio de alcoholes en los años 1902, 1903 y los meses de Enero á Septiembre 1904.—Real orden 6 Noviembre 1905.	3.440
Idem.—Año 1904.—A D. Fausto Ruiz Espúñez, Administrador de la Aduana de San Esteban por gastos de locomoción y dietas devengadas en el servicio de intervención de la fábrica Azucarera de Pravia.—Real orden 28 Noviembre de 1905.	359 80
Alicante.—Año 1904.—A D. José Bueno por saldo de cuenta de gastos de locomoción y dietas devengadas en servicio de la Renta de alcohol en Octubre, Noviembre y Diciembre 1904.—Real orden 29 Enero 1906.	39 10
Baleares.—Año 1904.—A D. Modesto Alvarez Rillo por gastos de locomoción y dietas en servicio de sustitución en la Aduana de Ibiza, prestado de Julio á Octubre 1904.—Real orden 27 Diciembre 1905.	1.210
Granada.—Año 1905.—A D. Luis Latorre por alquileres devengados por la casa donde están instaladas las oficinas de la Inspección de Aduanas durante el año 1905.—Real orden 5 Febrero 1906.	600
Huelva.—Año 1904.—A D. Emilio García de la Mata por gastos de locomoción y dietas devengadas en el servicio de la Renta del alcohol en Octubre y Diciembre 1904.—Real orden 8 Enero 1906.	328 90
Madrid.—Años 1881 á 1886.—A. D. Francisco Carreras, gastos ocasionados por la conducción de efectos timbrados de Aduanas durante los años 1881-82 á 1886 87, ambos inclusive.—Real orden 12 Febrero 1906.	9.480 12

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES	Pesetas.
Madrid.—Año 1905.—A D. Federico Esparza, apoderado de D. Clemente Scharzinger, por suministro de marchamos desde Julio á Octubre, ambos inclusive, del año 1905.—Real orden 29 Enero 1906.	13.622
Málaga.—Año 1904.—A D. Jerónimo Bellido por gastos de locomoción y dietas en servicio de intervención de los trapiches de Frigiliana en Septiembre y Octubre 1904.—Real orden 19 Febrero 1906.	90
Valencia.—Año 1904.—A D. Bernardo Vasallo por gastos de locomoción y dietas en servicio de la Renta del alcohol en Noviembre y Diciembre 1904.—Real orden 8 Enero 1906.	117 30
Vizcaya.—Año 1905.—A la Compañía Euscalduna de Construcción y reparación de buques, de Bilbao, por resto de la prima de construcción del vapor <i>Gelso</i> , que le fué concedida por Real orden de 25 Septiembre 1905.—Real orden 12 Febrero 1906.	4.986 25
Zaragoza.—Año 1905.—A D. Ramón Portillo Roldán por gastos de material para las intervenciones de azúcares de la provincia, suplidos por el interesado en dicho año.—Real orden 29 Enero 1906.	263 50
Alicante.—Año 1905.—A D. Juan Ordóñez, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas en el servicio de inspección que practicó durante varios días del mes de Julio.—Real orden 11 Junio 1906.	93 25
Albacete.—Año 1905.—A D. Andrés Alvarez García, Cobrador de la Renta del alcohol en Manzanares, por saldo de cuenta de gastos en el servicio de cobranza en los pueblos de su demarcación en los meses de Marzo y Abril.—Real orden 7 Julio 1906.	8 90
Almería.—Año 1905.—A D. José María Corbi, Cobrador de la Renta del alcohol, por cuenta de gastos en el servicio de cobranza en los pueblos de su demarcación en el mes de Julio.—Real orden 11 Junio 1906.	84
Idem.—Año 1905.—A D. Sebastián Andrés y Simón, Administrador de la Aduana de Adra, por servicio de inspección de la Renta del alcohol en los meses de Febrero á Julio en los pueblos de su demarcación.—Real orden 24 Junio 1906.	272
Barcelona.—Año 1905.—A D. José Seguí y Marty, Auxiliar Vista de la Aduana de Barcelona, por cuenta de gastos y dietas en servicio de sustitución en la Aduana de Port-Bou durante los meses de Febrero á Agosto.—Real orden 14 Mayo 1906.	2.199 33
Idem.—Año 1905.—A D. Cándido Lázaro, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas devengadas en Abril y Septiembre en servicio de inspección.—Real orden 6 Junio 1906.	279 95
Idem.—Años 1899-900.—A la razón social Sres. Vidal y Moya, de Barcelona, por devolución de derechos indebidamente ingresados en concepto de recargo transitorio.—Real orden 2 Julio 1906.	100 22
Idem.—Año 1905.—A D. Carlos Martínez Martorell, Administrador de la Aduana de Badalona, por servicio de intervención de la fábrica de alcohol de J. Giral y Compañía durante los meses de Enero á Junio.—Real orden 17 Julio 1906.	1.890
Baleares.—Año 1903.—A D. Modesto Alvarez Sanahuja, Auxiliar Vista de la Aduana de Palma de Mallorca, por el servicio de intervención de alcoholes que practicó en Palma á Inca durante varios días de Noviembre y Diciembre.—Real orden 18 Mayo 1904.	241 60
Idem.—Año 1905.—A D. Emilio Luis, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Ibiza, por cuenta de gastos y dietas devengadas durante varios días de Abril y Mayo en servicio de inspección de alcoholes.—Real orden 11 Junio 1906.	90
Idem.—Año 1905.—A D. José María Illán, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Palma de Mallorca, por gastos y dietas devengadas durante varios días de Julio en servicio de inspección.—Real orden 9 Julio 1906.	40 30
Badajoz.—Años 1904 y 1905.—A D. Manuel Ruiz, Vista de la Aduana principal, por gastos y dietas devengadas durante Octubre á Diciembre de 1904 y Enero á Julio de 1905 en la intervención de la fábrica de achicoria de D. Paulino Doncel, sita en Mérida.—Real orden 14 Mayo 1906.	975 60
Cádiz.—Año 1905.—A D. José Rodríguez Lacin, Cobrador de la Renta del alcohol en la capital, por servicio de cobranza de dicha Renta en los pueblos de la provincia en el mes de Diciembre.—Real orden 6 Junio 1906.	283
Idem.—Año 1905.—A D. Manuel Collantes, Vista de la Aduana de Port-Bou, por gastos de locomoción durante los meses de Agosto á Diciembre en el servicio de intervención que practicó á la fábrica Azucarera Jerezana, sita en el Portal.—Real orden 21 Mayo 1906.	146 40
Idem.—Año 1905.—A D. Antonio Menéndez Blanco, Inspector de la Renta del alcohol en Játiva, por gastos de locomoción en la intervención que practicó durante varios días de los meses de Enero á Junio de la Azucarera Jerezana, sita en el Portal (Jerez de la Frontera).—Real orden 24 Septiembre 1906.	192
Central.—Año 1905.—A D. Luis Martínez Corcín, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Madrid, por el servicio de inspección que practicó en Aranjuez en Noviembre y Diciembre.—Real orden 6 Junio 1906.	69 20
Idem.—Año 1905.—A D. José Sánchez Ocaña, apoderado de la razón social Sucesores de Rivadeneyra, por gastos de composición, tirada y papel del cuaderno número 21 de la Estadística del impuesto de transportes por mar.—Real orden 18 Septiembre 1906.	665
Idem.—Año 1905.—Al mismo por gastos de adquisición de papel, composición y tirada del cuaderno núm. 22 de la Estadística del impuesto de transportes por mar.—Real orden 20 Agosto 1906.	698 25
Ciudad Real.—Año 1905.—A D. José del Rey y Balugera, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Tomelloso, por gastos de adquisición de material con destino á la oficina de la Inspección.—Real orden 26 Febrero 1906.	44 70
Idem.—Año 1905.—A Doña María González Elipe, dueña de la casa que ocupan las oficinas y dependencias de la Administración subalterna de alcoholes de Manzanares, por alquileres devengados durante el cuarto trimestre de 1905, que no fueron satisfechos.—Real orden 18 Septiembre 1906.	120
Gerona.—Año 1904.—A D. Federico Vizcaino y Sánchez, Vista de la Aduana de Palamós, por servicio de interinidad que practicó de Abril á Septiembre en la Aduana de Puerto de la Selva.—Real orden 28 Mayo 1906.	2.038 60
Idem.—Año 1905.—A D. Carlos de la Madrid y Servia, Vista de la Aduana del Perthus, por gastos y dietas devengadas desde Febrero á Agosto en servicio de sustitución en la Aduana de Port-Bou.—Real orden 20 Agosto 1906.	1.925 90
Granada.—Año 1904.—A D. Ceferino Barragán, Administrador de la Aduana de Salobreña, por gastos y dietas devengadas durante varios días de Noviembre y Diciembre en servicio de inspección de la Renta del alcohol.—Real orden 26 Febrero 1906.	120
Idem.—Año 1905.—A D. Antonio Llorca Juliá, Administrador de la Aduana de Albuñol, por gastos y dietas devengadas de Marzo á Julio en servicio de inspección y liquidación de la Renta del alcohol en dicho partido.—Real orden 21 Mayo 1906.	281 50
Idem.—Año 1905.—A D. Juan Sánchez Romera, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Motril, por su cuenta de los días 17 y 18 Julio y saldo de otra, de gastos y dietas devengadas en servicio de inspección de dicha Renta en los pueblos de su demarcación.—Real orden 28 Mayo 1906.	214
Idem.—Año 1905.—A D. Carlos Roa, Inspector de Aduanas en Santa Fe, por gastos y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención de azúcares.—Real orden 21 Mayo 1906.	1.246
Idem.—Año 1905.—A D. Luis Latorre, Inspector especial de Aduanas en la capital, por gastos de adquisición de material con destino á la Inspección.—Real orden 24 Septiembre 1906.	241 81
Idem.—Año 1905.—A D. Antonio Llorca Juliá, Oficial de la Aduana de Valencia de Alcántara, por servicio de sustitución, de Marzo á Agosto, en la Aduana de Albuñol.—Real orden 18 Junio 1906.	1.678
Idem.—Año 1905.—A D. Luis Latorre, Inspector especial de Aduanas en la capital, por servicio de inspección de azúcares en la provincia durante el mes de Diciembre.—Real orden 24 Junio 1906.	122 85
Idem.—Año 1905.—A D. Eduardo Ramón, Vista de la Inspección de Aduanas de la capital, por saldo de cuenta de gastos de locomoción en servicio de intervención en la fábrica de azúcares de San Isidro.—Real orden 19 Julio 1906.	10
Idem.—Año 1905.—A D. Pedro Alonso Barado, Auxiliar Vista de la Aduana de Almuñécar, por servicio de intervención en los meses de Octubre á Diciembre de la fábrica Nuestra Señora de las Mercedes, de Carriles, de Baza.—Real orden 6 Agosto 1906.	87 49
Idem.—Al mismo por gastos y dietas en servicio de intervención en los meses de Abril á Octubre de la fábrica San Torcuato, de Guádxix.—Real orden 11 Junio 1906.	2.204 10

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES

Pesetas.

Guipúzcoa.—Año 1905.—A D. Federico de la Puente, Alcalde de la Aduana de Pasajes, por diferencia de sueldo entre este cargo y el de Recaudador de la citada Administración, que desempeñó interinamente desde el 2 de Noviembre de 1904 al 12 de Febrero de 1905.—Real orden 26 Febrero 1906.....	140'26
Idem.—Año 1905.—Al mismo por igual concepto desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre de 1905.—Real orden 18 Septiembre 1906.....	227'75
Idem.—Año 1905.—A D. Amalio García Monge, Auxiliar Vista de la Aduana de Irún, por gastos y dietas devengadas en Septiembre y Octubre en servicio de sustitución en la subalterna de Bielsa (Huesca).—Real orden 14 Mayo 1906.....	575
Idem.—Año 1905.—A D. Manuel Pacheco, Vista de la Aduana de San Sebastián, por servicio de intervención en los meses de Abril á Septiembre de la fábrica de achicoria sita en Rentería.—Real orden 14 Mayo 1906.....	680
Huelva.—Años 1904 y 1905.—A D. José Román Corzanego, Inspector de la Renta del alcohol en Lepe, por gastos de locomoción, en Noviembre y Diciembre de 1904 y todo el año de 1905, en servicio de inspección y liquidación de dicha Renta.—Real orden 6 Junio 1906.....	80'50
Huelva.—Año 1905.—A D. Emilio García de la Mata, Vista de la Aduana de la capital, por servicio de inspección de alcoholes en el mes de Julio en Isla Cristina y Cartaya.—Real orden 24 Junio 1906.....	471'04
Idem.—Año 1905.—A D. Felipe Moreno, Cobrador de la Renta del alcohol en la capital, por saldo de cuenta de gastos y dietas en el servicio de cobranza de dicha Renta.—Real orden 17 Julio 1906.....	52'10
Idem.—Año 1905.—A D. Antonio Córdón, Oficial de la Aduana de Huelva, por gastos y dietas devengadas en Agosto en servicio de azúcares en Paterna y Escarcena.—Real orden 20 Agosto 1906.....	50'40
Huesca.—Año 1905.—A D. Francisco Esteban, Administrador de la Aduana de Sallent, por gastos y dietas, y el cambio de 10'60 francos al 27'98 por 100, en el servicio realizado por dicho funcionario para ir al extranjero á girar mil francos por orden de este Centro, los días 4 y 5 de Diciembre.—Real orden 17 Julio 1906.....	62'56
Idem.—Año 1903.—A D. Carlos P. de Senillosa, Administrador interino que fué de la Aduana de Sallent, por gastos y dietas devengadas en el mes de Septiembre en servicio de inspección de mercancías en el balneario de Panticosa.—Real orden 20 Agosto 1906.....	130
Lérida.—Año 1905.—A D. Francisco Cabrera, Oficial Vista de la Delegación de Hacienda de Lérida, por gastos y dietas en los meses de Febrero á Septiembre en servicio de intervención de la Azucarera del Segre.—Real orden 2 Julio de 1906.....	1.476
Idem.—Año 1905.—A D. Juan Roca, Oficial de la Aduana de Barcelona, por saldo de cuenta de gastos y dietas en servicio de intervención de la Azucarera del Segre.—Real orden 17 Julio 1906.....	452'75
Idem.—Año 1905.—A D. Enrique Querol por gastos de locomoción y dietas en servicio de intervención, en el mes de Diciembre, de la Azucarera del Segre.—Real orden 30 Julio 1906.....	79'90
León.—Año 1905.—A D. Francisco de P. Cristellys, Inspector especial de Aduanas en la capital, por gastos y dietas en el mes de Diciembre en servicio de inspección en Astorga.—Real orden 30 Julio 1906.....	57'40
Idem.—Año 1905.—Al mismo por gastos de locomoción y dietas devengadas en servicio de intervención en los meses de Agosto á Diciembre de las Azucareras de Veguellina y Boñaz.—Real orden 6 Agosto 1906.....	1.188'40
León.—Año 1905.—Al mismo por gastos de la locomoción y dietas devengadas en los meses de Noviembre y Diciembre en servicio de inspección y liquidación de la Renta del alcohol en varios pueblos de su demarcación.—Real orden 27 Agosto 1906.....	284'70
Lugo.—Año 1905.—A D. César Cobian, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la provincia, por gastos y dietas en servicio de inspección y liquidación durante los meses de Octubre á Diciembre en los pueblos de su demarcación.—Real orden 18 Junio 1906.....	407'35
Málaga.—Año 1905.—A D. Fernando Barba, Administrador de la Aduana de Nerja, por gastos de locomoción devengados en el mes de Agosto en servicio de intervención de la Azucarera San Joaquín, de Maro.—Real orden 11 Junio 1906.....	72
Idem.—Año 1905.—A D. Juan Martínez López, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas devengadas en varios días del mes de Julio en servicio de inspección de dicha Renta.—Real orden 24 Junio 1906.....	156
Idem.—Año 1905.—A D. Diego Delicado Marañón, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Antequera, por gastos y dietas devengadas en Junio y Julio en servicio de inspección de dicha Renta.—Real orden 2 Julio 1906.....	450'30
Idem.—Año 1905.—A D. Alfredo de Bouvier, Vista de la Aduana de Torre del Mar, por gastos y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención del trapiche San José, de Benamargosa.—Real orden 2 Julio 1906.....	272
Idem.—Año 1905.—A D. Hipólito Martínez, Vista de la Aduana de Torrox, por gastos y dietas devengadas de Septiembre á Diciembre en servicio de intervención de los trapiches de Frigiliana.—Real orden 2 Julio 1906.....	555'60
Idem.—Año 1905.—A D. Rafael Hernández, Ingeniero industrial afecto á la Aduana de Málaga, por gastos de locomoción durante el mes de Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera Colonia Ordóñez.—Real orden 9 Julio 1906.....	30
Murcia.—Año 1905.—A D. Andrés Escobar, Oficial Vista de la Delegación de Hacienda, por gastos y dietas devengadas durante el mes de Julio en servicio de inspección de la Renta del alcohol.—Real orden 14 Mayo 1906.....	259'10
Idem.—Año 1905.—A D. Francisco Herrero, Cobrador de la Renta del alcohol, por gastos y dietas devengadas de Enero á Julio en servicio de cobranza de dicha Renta.—Real orden 2 Julio 1906.....	825'50
Idem.—Año 1905.—A D. Gabriel Cañadas, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Cartagena, por gastos y dietas devengadas durante varios días del mes de Julio en servicio de inspección y liquidación de dicha Renta.—Real orden 2 Julio 1906.....	185'10
Navarra.—Año 1905.—A D. José Blanc, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Pamplona, por gastos y dietas devengadas de Enero á Julio en servicio de inspección y liquidación de dicha Renta.—Real orden 23 Mayo 1906.....	2.016'45
Idem.—Año 1905.—A D. Juan B. Busutil, Oficial del Centro directivo, por servicio de intervención de Septiembre á Diciembre del impuesto del azúcar en Tudela.—Real orden 24 Junio 1906.....	289'92
Idem.—Año 1905.—A D. Lorenzo Barbeira, Inspector especial de Aduanas en Alsasua por saldo de cuenta y dos cuentas más, de gastos y dietas durante varios días de Septiembre á Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera Alavesa.—Real orden 6 Agosto 1906.....	603'30
Idem.—Años 1904 y 1905.—A D. Pedro Ruiz Varona, Auxiliar Vista de la Aduana de Avilés, por gastos de locomoción de Septiembre á Diciembre de 1905 por servicio de intervención de la Azucarera Villalegre.—Real orden 27 Agosto 1906.....	972'40
Orense.—Año 1905.—A D. Raimundo Barranco, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas devengadas en Diciembre en servicio de inspección de dicha Renta en Beada y Carballedo.—Real orden 6 Junio 1906.....	15
Idem.—Año 1905.—A D. Mauro Gómez de Segura, Administrador que fué de la Aduana de San Esteban de Pravia, por gastos de locomoción y dietas devengadas durante el mes de Julio en servicio de intervención de la Azucarera de Pravia.—Real orden 20 Agosto 1906.....	77'10
Oviedo.—Año 1905.—A D. Manuel Mínguez, Vista de la Aduana de Villavieiosa, por gastos y dietas devengadas durante el mes de Junio en servicio de inspección de alcoholes.—Real orden 9 Julio 1906.....	69
Idem.—Año 1905.—A D. Joaquín Canales, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Veriña, por servicio de inspección y liquidación desde el mes de Mayo á Julio.—Real orden 30 Julio 1906.....	657'90
Palencia.—Año 1905.—A D. Daniel Pérez Aguilar, Inspector especial de Aduanas en la capital, por saldo de cuenta de gastos de locomoción en servicio de intervención de la Azucarera Palentina.—Real orden 24 Junio 1906.....	300
Pontevedra.—Año 1905.—A D. Carlos de la Peña, Administrador de la Aduana de Padrón, por gastos y dietas devengadas de Julio á Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera Gallega.—Real orden 21 Mayo 1906.....	342
Idem.—Año 1905.—A D. Cástor Barazal, Vista de la Aduana de Vigo, por gastos y una dieta del día 2 de Mayo en servicio de intervención de azúcares.—Real orden 9 Julio 1906.....	27
Idem.—Año 1905.—A D. Jenaro Aranzaz, Vista de la Aduana de Vigo, por gastos	

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES

Pesetas.

y una dieta del día 2 de Mayo en servicio de intervención de azúcares.—Real orden 9 Julio 1906.....	29'50
Santander.—Año 1905.—A D. Jesús Broto Pomar, Administrador de la Aduana de San Vicente de la Barquera, por gastos y dietas devengadas en Agosto en servicio de inspección de la Renta del alcohol.—Real orden 24 Junio 1906.....	79'10
Idem.—Año 1905.—A D. Elpidio Bayón Trapote, Auxiliar Vista de la Aduana principal, por gastos y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera Montañesa.—Real orden 2 Junio 1906.....	753'50
Idem.—Año 1904.—A D. José María Loredó, Oficial de la Aduana principal, por saldo de cuenta en servicio de intervención de la fábrica de azúcar La Rasa (Soria).—Real orden 27 Agosto 1906.....	105'70
Segovia.—Año 1904.—A D. Luis Oñoro, Inspector especial de Aduanas en Cuéllar, por gastos de locomoción y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención de las fábricas de achicoria de la localidad.—Real orden 3 Septiembre 1906.....	196'64
Idem.—Año 1905.—Al mismo y por los mismos conceptos por todo el año 1905.....	574'92
Sevilla.—Año 1905.—A D. Antonio Giner, Cobrador de la Renta del alcohol en la capital, por cuenta y saldo de otra, de gastos y dietas devengadas en el mes de Julio en servicio de cobranza en los pueblos de su demarcación.—Real orden 27 Agosto 1906.....	1.106'10
Tarragona.—Año 1905.—A D. Antonio Lacombe, Recaudador de la Renta del alcohol en Reus, por gastos y dietas en el mes de Julio en servicio de recaudación de dicha Renta.—Real orden 24 Junio 1906.....	105'40
Toledo.—Año 1905.—A D. Francisco Balboa, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas de Mayo á Julio en servicio de inspección de dicha Renta en Noblejas y Ocaña.—Real orden 18 Junio 1906.....	1.036'80
Valencia.—Año 1905.—A D. Vicente Sancho, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en Liria, por gastos y dietas devengadas en Julio en servicio de inspección de dicha Renta.—Real orden 28 Mayo 1906.....	515'10
Valladolid.—Año 1905.—A D. Lorenzo Roca, Inspector regional de la Renta del alcohol en la capital, por saldo de cuenta de gastos y dietas en servicio de inspección de dicha Renta en la región.—Real orden 30 Julio 1906.....	1.297'50
Vizcaya.—Año 1905.—A D. Gabriel José Uzalde, Auxiliar Vista de la Aduana de Bilbao, por gastos y dietas devengadas de Febrero á Abril en servicio de sustitución en la Aduana de Poveña.—Real orden 6 Junio 1906.....	457'25
Varias.—Año 1905.—A los Habilitados Cajeros de las Comandancias de Carabineros de Asturias, Barcelona, Málaga, Granada, Lérida, Navarra y Zamora, por pluses devengados en el mes de Diciembre por fuerzas de dichas Comandancias que prestan servicio de azúcares en las indicadas provincias.—Real orden 28 Mayo 1906.....	1.651
Idem.—Año 1905.—A los Habilitados Cajeros de las Comandancias de Carabineros de Málaga, Granada y Lérida, por pluses devengados en Noviembre por fuerzas de dichas Comandancias que prestan servicio de azúcares en las indicadas provincias.—Real orden 18 Junio 1906.....	1.081'75
Zaragoza.—Año 1903.—A D. Rafael Hernández, Ingeniero industrial afecto á la Aduana de Málaga, por gastos y dietas devengadas en Octubre en servicio de inspección de la Renta de alcoholes en Villafranca del Panadés.—Real orden 18 Mayo 1904.....	46'30
Idem.—Año 1905.—A D. José María Palou, Ingeniero industrial afecto á la Inspección de Alcoholes de Zaragoza, por servicio de inspección en la fábrica de alcohol La Cariñense en los días 11 y 12 de Septiembre.—Real orden 21 Mayo 1906.....	32'30
Idem.—Año 1905.—A D. José María Monasterio, Ingeniero industrial, Inspector de los partidos de Daroca y La Almunia, por gastos y dietas devengadas en Diciembre en servicio de inspección de la Renta del alcohol en Cariñena.—Real orden 6 Junio 1906.....	224
Idem.—Año 1905.—A D. Francisco Rañada, Inspector especial de Aduanas en Alsasua, por gastos y dietas devengadas en varios días de Abril y de Mayo á Septiembre en servicio de intervención de varias fábricas de azúcar de la provincia de Zaragoza.—Real orden 18 Junio 1906.....	358'26
Idem.—Año 1905.—A los herederos de D. Manuel García Aragoncillo, Jefe de Negociado que fué de este Centro, por gastos y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera del Jalón.—Real orden 18 Junio 1906.....	1.035
Idem.—Año 1905.—A D. José Martínez López, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas devengadas en Julio en el servicio de inspección de la Renta del alcohol.—Real orden 24 Junio 1906.....	44'30
Idem.—Año 1905.—A D. Antonino Campos Granados, Inspector especial de Aduanas en la capital, por gastos y dietas en varios días de Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera Nuestra Señora de las Mercedes.—Real orden 24 Junio 1906.....	72
Idem.—Año 1905.—A D. Manuel Gómez Cotta, Inspector liquidador de la Renta del alcohol en la capital, por gastos y dietas devengados en Diciembre en servicio de intervención de la Azucarera La Rasa (Soria).—Real orden 2 Julio 1906.....	264
Idem.—Año 1905.—A D. Julio Campou, Oficial de la Aduana de Pasajes, por gastos y dietas devengadas de Octubre á Diciembre en servicio de intervención de varias fábricas de azúcar de la provincia de Zaragoza.—Real orden 9 Julio 1906.....	347'40
Idem.—Año 1905.—A D. José Gómez de Otero, Inspector de alcoholes en la capital, por gastos y dietas en varios días de Mayo y meses de Junio y Julio en servicio de intervención de las fábricas de azúcar de Gallur y Alagón.—Real orden 3 Septiembre 1906.....	606'95
	82.225'49

Relación de obligaciones de ejercicios cerrados, reconocidas por el Ministerio de Hacienda, á que se refiere la ley de esta fecha, por servicios afectos á la sección 10.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas».

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES

Pesetas.

Badajoz.—Para satisfacer á D. Vicente Sastre, Ayudante de la Sección facultativa de Montes, la diferencia entre los honorarios devengados en el reconocimiento, mesura y deslinde de la finca Las Centeneras, del término de Mérida, y la suma que por dicho concepto tiene percibida.—Real orden de 2 de Marzo de 1906.....	96'10
Barcelona.—Para indemnizar á la Comunidad de Religiosas Capuchinas de Santa Margarita la Real, de Barcelona, intereses al respecto de 5 por 100 sobre el valor que produjo en venta un solar de su propiedad.—Real orden de 27 de Abril de 1906.....	11.613'84
Cáceres.—D. Eladio Roda Herrero, Importe de una cuenta de impresión y tirada del Boletín oficial de Ventas de dicha provincia, correspondiente al año 1901.—Real orden de 27 de Abril de 1906.....	1.971
Alicante.—A D. Vicente Lillo Alcaraz, como representante de su esposa Doña Vicenta Ramón Marco, intereses de 5 por 100 anual de las cantidades ingresadas por compra de una finca en Muchamiel, cuya venta fué anulada.—Real orden de 6 de Abril de 1906.....	287'35
Zaragoza.—Doña Aurora Carvajal, Doña Jesusa Carvajal y Doña Jenara Gascón, por diferencia entre la suma de 1.118'79 pesetas que percibieron por nulidad de venta de una finca, y la de 1.518'69 que en realidad les correspondía.—Real orden de 4 de Mayo de 1906.....	399'90
Oviedo.—A D. José Dosalja García, en representación de los herederos de Doña Josefa López, por mejoras realizadas en la finca denominada Huerta del Piquete.—Real orden de 20 de Abril de 1906.....	1.689'20
Valencia.—A D. Francisco Salvador, importe de las costas á que fué condenado el Estado en el incidente de nulidad de ciertas providencias.—Real orden de 1.º de Junio de 1906.....	1.812'30
Madrid.—A la Comunidad de Religiosas Trinitarias Descalzas de esta Corte, por rentas percibidas por el Estado.—Real orden de 21 de Enero de 1906.....	52.003'92
Valencia.—Para abonar á D. Isidoro Fourrat el capital é intereses referentes á una casa de su propiedad, indebidamente trabada y vendida por débitos de contribuciones. Se le acreditan 1.800 pesetas por el capital que representaba	

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES

Pesetas.

su finca vendida; 489'75, por los intereses al respecto de 5 por 100 de ese capital desde 29 de Septiembre de 1900, en que se enajenó el inmueble, hasta el 8 de Marzo de 1906, en que se cerró la liquidación; en junto, la suma de 2.289'75 pesetas que numéricamente se consigna; debiendo abonarse además los intereses al tipo fijado de 5 por 100 correspondiente á las 1.800 pesetas citadas desde el 9 de Marzo hasta el día en que se realice el pago.—Real orden de 22 de Junio de 1906.....	2.289'75
Zamora.—A D. Antonio Palao Girón, un porte del 5 por 100 de las cantidades ingresadas por compra de la finca denominada Quiñón, núm. 12, del monte Coto, de los Propios de Benialvó, cuya venta fué anulada.—Real orden de 15 de Junio de 1906.....	2.390'39
Guadalajara.—A D. Luis del Olmo Merino, intereses de 5 por 100 de las cantidades que ingresó y le fueron devueltas por nulidad de venta del prado denominado Navalunga, que el Estado enajenó.—Real orden de 25 de Mayo de 1906.....	1.321'17
Valencia.—A D. Vicente Orduña Fort, intereses de 5 por 100 de los plazos satisfechos por compra de la finca sita en Alcalá de Carpena, y cuya venta fué anulada.—Real orden de 29 de Junio de 1906.....	519'10

SERVICIOS Á QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES

Pesetas.

Zamora.—A D. Benito Maroto, intereses de 5 por 100 de las sumas satisfechas y devueltas por compra y nulidad de venta de la finca denominada Quiñones.—Real orden de 18 de Mayo de 1906.....	5.522'30
Soria.—A D. Antonio Martín Ayuso, intereses de 5 por 100 de las sumas devueltas por nulidad de venta del monte Pedriza, de los Propios de Recuerdo.—Real orden de 20 de Julio de 1906.....	1.015'83
Madrid.—A D. Julio Ferrer, importe del capital é intereses de un censo redimido impuesto á favor de las memorias que fundaron D. Diego Ramirez de Vargas y su mujer Doña Leonarda Valeriola sobre el solar números 5 y 7 de la calle del Turco, de esta Corte.—Real orden de 15 de Junio de 1906.....	159.172'27
	242.104'42

Madrid 24 de Diciembre de 1907.—El Interventor general, José María de Retes.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Río Weser.—Barco-faro «Bremen».—Reemplazo provisional por un barco-faro de reserva.—*Nachrichten für Seefahrer* núm. 44/2.405. Berlín, 1907.

Núm. 615, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, á fines de Noviembre se reemplazará el barco-faro Bremen por un barco-faro de reserva, que se fondeará á 500 metros al S. del sitio del anterior.

Dicho barco-faro de reserva exhibirá una luz relámpago de grupo de 3 destellos rojos cada 15 segundos, así: destello, 0'3 segundos; ocultación, 3'45 seg.; destello, 0'3 seg.; ocultación, 3'45 seg.; destello, 0'3 seg.; ocultación, 7'2 seg. Total, 15 seg.

Durante tiempos cerrados ó de niebla, una sirena ó corneta (caso que no pueda funcionar la sirena) dará grupos de 3 sonidos cada 60 segundos, siendo de 2'5 segundos la duración de los sonidos; de 4'5 segundos los intervalos de silencio entre los sonidos, y de 43'5 segundos los intervalos entre los grupos.

Además, la campana del barco-faro dará 6 campanadas seguidas durante los intervalos de silencio entre grupos.

El barco-faro tiene tres palos, está pintado de rojo y lleva en ambos costados y en la popa el letrero Bremen en blanco.

El palo mayor, que tiene la apariencia de un palo militar, lleva la linterna. Los palos trinquete y mesana son entorizos, y están pintados de amarillo, así como las superestructuras.

Se dará nuevo aviso cuando se retire el barco-faro de reserva y vuelva á su estación el permanente.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 414.

Grupo 150.—Océano Atlántico del Sur. República Argentina.—Río de la Plata.—Isla Martín García. Nuevas señales indicando las alturas de agua en el nuevo canal.—*Aviso á los navegantes* núm. 413. Buenos Aires, 1907.

Núm. 616, 1907.—Según noticias del Gobierno argentino, desde el pontón semáforo, fondeado cerca de la isla de Martín García, se hacen las señales mencionadas en el adjunto croquis, para indicar las alturas de agua en el nuevo canal.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, página 20.

Grupo 151.—Océano Atlántico del Norte.—Estados Unidos.—New-Jersey.—Sandy Hook.—Cambio de posición de la luz de la baliza North Hook.—Luz provisional.—*Notices to Mariners* núm. 41/1.857. Washington, 1907.

Núm. 617, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, la luz de la baliza North Hook, situada en la punta N. de Sandy Hook, lado S. de la entrada de la bahía de New York, ha cambiado de posición.

Desde el 7 de Octubre del presente año se apagó la luz de dicha baliza, y se encendió provisionalmente una luz fija blanca, que se exhibe desde el tejado de la casa del guarda á 15'2 metros al S. 2° 15' W. de la primitiva posición de la baliza, y á 12'2 metros sobre la pleamar.

Situación aproximada: 40° 28' 19" N. y 67° 48' 06" W. (74° 00' 26" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 166. Carta núm. 587 de la sección IX.

Georgia.—Establecimiento del barco-faro núm. 84 «Brunswick».—*Notices to Mariners* núm. 41/1.860. Washington, 1907.

Núm. 618, 1907.—Según noticias del Gobierno americano, el 19 de Noviembre del presente año se estableció el barco fero Brunswick, núm. 84, en 15'2 metros de agua y á 14 1/4 millas al S. 58° E. del faro de S. Simón, y 13 1/2 millas al N. 82° E. del faro de la isla Little Cumberland, frente á la entrada del puerto de Brunswick y de los canales de San Simón y San Andrés.

Situación aproximada: 31° 0' 10" N. y 74° 57' 05" W. (81° 09' 25" W. de Gw.)

El barco fero exhibe dos luces fijas blancas, una desde cada tope, y cada luz está compuesta de tres alrededor del tope. Las luces están elevadas 15'2 metros sobre el mar y son visibles á 12 1/2 millas en tiempo claro.

Durante tiempos cerrados y de niebla sonará un silbato de vapor dando sonidos de 5 segundos de duración, separados por intervalos de silencio de 25 segundos.

Se establecerá en el barco-faro una campana submarina que dará el núm. 84 á intervalos regulares, y cuyas características se publicarán en nuevo aviso.

Si se inutilizase el silbato de vapor se tocará á mano la campana del buque, dando 8 campanadas en rápida sucesión, seguidas de un intervalo de silencio de 4 segundos de duración; después 4 campanadas en rápida sucesión, seguidas de un intervalo de silencio de 40 segundos.

El barco fero núm. 84 consiste en un buque de vapor, de cubierta corrida, tiene dos palos, aparejados de goleta, sin bauprés; la chimenea, pintada de amarillo, con la parte superior negra, y el silbato entre los dos palos. El casco es amarillo, con el nombre Brunswick en negro en cada costado, y el número 84 en negro en cada amura. La mitad inferior de cada palo es amarilla y la superior roja, con un aró elíptico de hierro, rojo, como marca de día en cada tope.

Carta núm. 34 A de la sección IX.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 242.

SENO MEXICANO.—Estados Unidos.—Mississippi.—Canal Mississippi.—Río Pascagoula.—Cambio de luces de enfilación.—*Notice to Mariners* núm. 39/1.746. Washington, 1907.

Núm. 619, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, el 9 de Septiembre del corriente año se cambiaron del modo siguiente las luces de enfilación situadas á la entrada del río Pascagoula, lado N. del canal Mississippi, para marcar exactamente el eje del canal dragado en el interior del río. La línea de enfilación se seguirá hasta el torno del canal señalado con la boya luminosa C.

Luz anterior: Fija blanca, establecida á 85 metros sobre el mar en una estructura de madera, piramidal, cuadrada, pintada de negro, sobre pilotes en 1'5 metros de agua y á 15'2 metros de la primitiva línea de enfilación.

Situación aproximada: 30° 20' 39" N. y 82° 21' 47" W. (88° 34' 04" W. de Gw.)

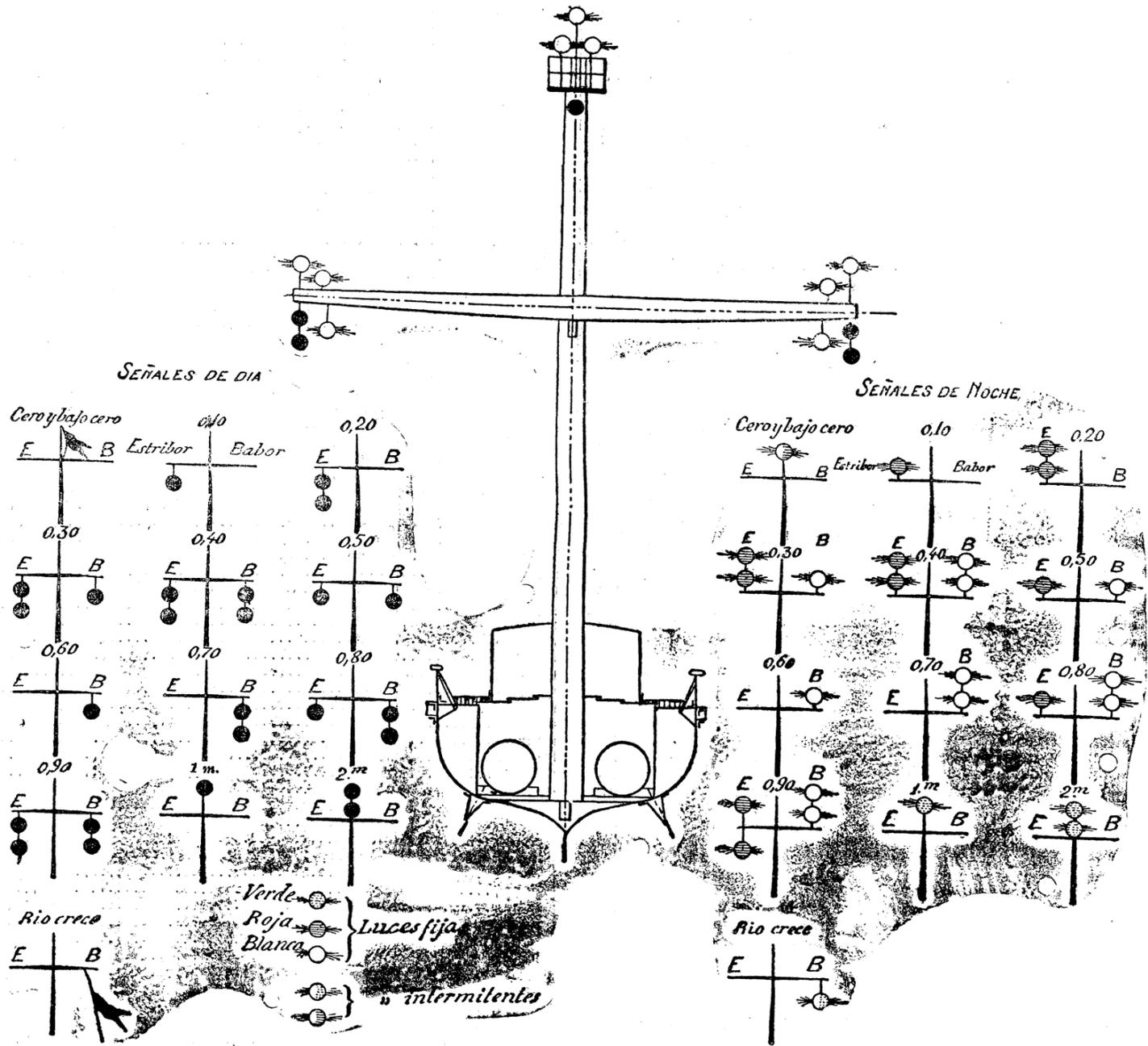
Luz posterior: Fija roja, establecida á 13'1 metros sobre el mar en una estructura de madera piramidal, cuadrada, pintada de negro, sobre pilotes en 0'9 metros de agua, á 805 metros al N. 40° 30' W. de la anterior, y á 15'2 metros de la primitiva línea de enfilación. Resulta la nueva línea de enfilación paralela á la primera.

Las antiguas luces fueron suprimidas.

Situación aproximada: 30° 21' 00" N. y 82° 22' 03" W. (88° 34' 23" W. de Gw.)

Carta núm. 180 de la sección IX.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 24.



MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Remanentes. — Bienes de Instrucción pública. — Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Número 102.

Carpeta de las relaciones de remanentes examinadas y aprobadas por esta Dirección general para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual, hoy su equivalencia en las de la del 4 por 100, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en pesetas.
5.825	Murcia	Sociedad Económica de Cartagena	Julio 1859	29 28
5.826	Idem	Idem	Abril 1860	2.610'31
5.827	Idem	Idem	Julio 1860	1.018'78
5.828	Idem	Idem	Julio 1861	3.916'27
5.829	Idem	Idem	Septiembre 1861	374 28
5.830	Idem	Idem	Noviembre 1861	262'50
5.831	Idem	Idem	Enero 1862	187'50
5.832	Idem	Idem	Febrero 1862	251'02
5.833	Idem	Idem	Julio 1862	4.438'30
5.834	Idem	Idem	Agosto 1862	450
5.835	Idem	Idem	Diciembre 1862	1.737'40
5.836	Idem	Idem	Idem	75'81
5.837	Idem	Idem	Marzo 1863	780'25
5.838	Idem	Idem	Abril 1863	128'81
5.839	Idem	Idem	Mayo 1863	251'02
5.840	Idem	Idem	Julio 1863	4.450'87
5.841	Idem	Idem	Enero 1864	1.293'77
5.842	Idem	Idem	Abril 1864	545
5.843	Idem	Idem	Mayo 1864	60
5.844	Idem	Idem	Julio 1864	4.450'87
5.845	Idem	Idem	Agosto 1864	840'25
5.846	Idem	Idem	Diciembre 1864	251'02
5.847	Idem	Idem	Mayo 1865	545
5.848	Idem	Idem	Julio 1865	4.388'37
5.849	Idem	Idem	Agosto 1865	122'50
5.850	Idem	Idem	Diciembre 1865	776'02
5.851	Idem	Idem	Febrero 1866	780'25
5.852	Idem	Idem	Mayo 1866	545
5.853	Idem	Idem	Julio 1866	4.630'87
5.854	Idem	Idem	Agosto 1866	82'50
5.855	Idem	Idem	Enero 1867	780'25
5.856	Idem	Idem	Marzo 1867	60
5.857	Idem	Idem	Mayo 1867	545
5.858	Idem	Idem	Julio 1867	4.317'50
5.859	Idem	Idem	Agosto 1867	455'87
5.860	Idem	Idem	Diciembre 1867	780'25
5.861	Idem	Idem	Abril 1868	545
5.862	Idem	Idem	Julio 1868	4.072'50
5.863	Idem	Idem	Agosto 1868	1.097'92
5.864	Idem	Idem	Enero 1869	780'25
5.865	Idem	Idem	Mayo 1869	545
5.866	Burgos	Colegio de niñas de Saldaña	Noviembre 1859	428'86
5.867	Idem	Idem	Abril 1860	208 45
5.868	Idem	Idem	Mayo 1860	61 54
5.869	Idem	Idem	Octubre 1860	21 54
5.870	Idem	Idem	Diciembre 1860	33'88
5.871	Idem	Idem	Enero 1861	857'49
5.872	Idem	Idem	Febrero 1861	185'02
5.873	Idem	Idem	Marzo 1861	123'58
5.874	Idem	Idem	Abril 1861	19'97
5.875	Idem	Idem	Mayo 1861	146'50
5.876	Idem	Idem	Junio 1861	3.311'62
5.877	Idem	Idem	Agosto 1861	54 44
5.878	Idem	Idem	Diciembre 1861	3'30
5.879	Idem	Idem	Febrero 1862	5.456'51
5.880	Idem	Idem	Marzo 1862	687'50
5.881	Idem	Idem	Abril 1862	59'87
5.882	Idem	Idem	Mayo 1862	190'73
5.883	Idem	Idem	Agosto 1862	150
5.884	Idem	Idem	Noviembre 1862	227'92
5.885	Idem	Idem	Diciembre 1862	240'24
5.886	Idem	Idem	Enero 1863	1.512'50
5.887	Idem	Idem	Febrero 1863	2'160
5.888	Idem	Idem	Marzo 1863	7'190
5.889	Idem	Idem	Mayo 1863	829'96
5.890	Idem	Idem	Junio 1863	104'95
5.891	Idem	Idem	Agosto 1863	150
5.892	Idem	Idem	Febrero 1864	2.283'23
5.893	Idem	Idem	Marzo 1864	13.041'92
5.894	Idem	Idem	Abril 1864	176'25
5.895	Idem	Idem	Julio 1864	793'50
5.896	Idem	Idem	Agosto 1864	480'50
5.897	Idem	Idem	Septiembre 1864	260'98
5.898	Idem	Idem	Diciembre 1864	485
5.899	Idem	Idem	Enero 1865	11.026'37
5.900	Idem	Idem	Febrero 1865	527'50
5.901	Idem	Idem	Marzo 1865	160
5.902	Idem	Idem	Mayo 1865	969'75
5.903	Idem	Idem	Agosto 1865	480'50
5.904	Idem	Idem	Septiembre 1865	3'26
5.905	Idem	Idem	Diciembre 1865	205
5.906	Idem	Idem	Enero 1866	10.410'75
5.907	Idem	Idem	Febrero 1866	1.042'50
5.908	Idem	Idem	Marzo 1866	160
5.909	Idem	Idem	Mayo 1866	492'75
5.910	Idem	Idem	Julio 1866	362'46
5.911	Idem	Idem	Agosto 1866	150
5.912	Idem	Idem	Noviembre 1866	330'50
5.913	Idem	Idem	Diciembre 1866	205
5.914	Idem	Idem	Enero 1867	3.908'25
5.915	Idem	Idem	Marzo 1867	7'705
5.916	Idem	Idem	Abril 1867	305'23
5.917	Idem	Idem	Mayo 1867	492'75
5.918	Idem	Idem	Julio 1867	465'50
5.919	Idem	Idem	Agosto 1867	150
5.920	Idem	Idem	Noviembre 1867	20'75
5.921	Idem	Idem	Diciembre 1867	1.247'50
5.922	Idem	Idem	Enero 1868	1.183'81
5.923	Idem	Idem	Idem	2'225
5.924	Idem	Idem	Febrero 1868	8'165
5.925	Idem	Idem	Marzo 1868	160
5.926	Idem	Idem	Mayo 1868	722'50
5.927	Idem	Idem	Junio 1868	146'50
5.928	Idem	Idem	Julio 1868	135
5.929	Idem	Idem	Agosto 1868	480'50
5.930	Idem	Idem	Diciembre 1868	2.950'75
5.931	Idem	Idem	Enero 1869	262'50
5.932	Idem	Idem	Febrero 1869	6.502'50
5.933	Idem	Idem	Marzo 1869	137'50
5.934	Idem	Idem	Abril 1869	1.030
5.935	Idem	Idem	Mayo 1869	699

Louisiana.—Barco-faro núm. 43, Pasa S.—Campana submarina establecida.—Notice to Mariners núm. 3911.748. Washington, 1907.

Núm. 620, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, el 15 de Octubre del presente año se estableció una campana submarina en el barco-faro núm. 43. Pasa S., situado en la Pasa S. de la entrada del río Mississippi. Durante tiempos cerrados y de niebla, esta campana dará el número 43 á intervalos regulares, así: 4 sonidos, intervalo de silencio, 3 seg.; 3 sonidos, intervalo de silencio, 5 seg.

Esta campana está establecida para experiencias por la Compañía de Señales submarinas, y la Oficina de Faros no responde de su funcionamiento y entretenimiento.

Cuaderno de Faros núm. 6, pag. 28.

Carta núm. 784 de la sección IX.

Grupo 152.—Océano Atlántico del Norte.—Francia.—Las Landas.—Modificación de la luz de Contis.—Avis aux Navigateurs núm. 325/1.850. Paris 1907.

Núm. 621, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, se modificó la luz de Contis, y tiene ahora la siguiente apariencia: faja con destellos blancos cada 30 segundos, así: destello, 6'2 seg.; luz fija, 23'8 seg. Total, 30 seg.

Su potencia y alcance luminoso es de 12.200 lámparas Carcel y 23 millas para los destellos, y 200 lámparas Carcel y 16 millas para la luz fija.

Las demás características no se modificaron.

Situación aproximada: 44° 05' 45" N. y 4° 53' 11" E. (1° 19' 09" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pag. 8.

Estados Unidos.—New Jersey.—Restos de buque al SE. del barco-faro «Scotland».—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners núm. 41/1.858. Washington, 1907.

Núm. 622, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, se ha establecido una boya luminosa pintada á bandas horizontales rojas y negras, y exhibiendo una luz roja intermitente cada 25 segundos, así: luz, 10 seg.; ocultación, 15, para marcar los restos de un buque sumergido frente á los altos de Navesink, bajo las siguientes enfilaciones:

Barco-faro Sandy Hook, N. 48° 40' E.

Faro Navesink (torre N.), S. 65° 30' W.

Barco-faro Scotland, N. 62° 25' W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pag. 164.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Massachusetts.—Isla Nantucket.—Puerto Nantucket. Desplazamiento de la luz del rompeolas E.—Notice to Mariners, núm. 40/1.817. Washington, 1907.

Núm. 623, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, desde el 18 de Octubre del corriente año la luz que estaba colocada en el muelle Oriental, que arranca de la costa N. de la isla Nantucket, en el lado oriental de la entrada del puerto de este nombre, se ha desplazado 234 metros al N. de su posición, restableciéndola en el extremo del rompeolas E., bajo las siguientes enfilaciones:

Playa Coatuc (tangente derecha)..... S. 34° 45' E.

Torre de la luz de Punta Brant..... S. 20° 45' E.

Torre anterior de enfilación del escarpado Nantucket..... S. 13° 30' W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Cuaderno de Faros núm. 5, pag. 136.

SENO MEXICANO.—Estados Unidos.—Texas.—Proximidades de Galveston.—Barco-faro núm. 81 «Heald Bank» vuelto á su estación.—Campana submarina establecida.—Boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners núm. 39/1.749. Washington, 1907.

Núm. 624, 1907.—Según noticias del Gobierno de los Estados Unidos, el 4 de Octubre del presente año se volvió á colocar en su estación el barco-faro núm. 81 Heald-Bank, á unas 28 millas al E. de la entrada del puerto de Galveston, quedando suprimida la boya luminosa que temporalmente marcaba dicha estación.

El barco-faro está provisto de una campana submarina, la que dará en tiempos de nieblas y cerrados el núm. 22 á intervalos regulares, así: 2 sonidos, intervalo de silencio, 3 segundos; 2 sonidos, intervalo de silencio, 5 segundos.

Esta campana submarina está establecida para experiencias por la Compañía de Señales submarinas, y la Oficina de Faros no responde de su funcionamiento ni entretenimiento.

El barco-faro no ha cambiado en su aspecto general, en las características de su luz ni en las señales de niebla.

Carta núm. 180 de la sección IX.

Cuaderno de Faros núm. 6, pag. 34.

Grupo 153.—MAR MEDITERRANEO.—Francia.—Proximidades de Penmarc'h.—Estado de los trabajos de la torre-baliza Ar Guisty.—Avis aux Navigateurs, número 326/1.855. Paris, 1907.

Núm. 625, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, la torre-baliza de mampostería, con armaduras metálicas, en construcción en la roca Ar Guisty, se eleva actualmente 0'35 metros sobre el nivel de la pleamar de mareas muertas.

Esta torre-baliza es tronco cónica y está pintada de negro. Su cúspide está actualmente sobrepuesta con barras metálicas verticales.

Un aviso posterior dará á conocer la fecha en que terminen los trabajos, y las características definitivas de la nueva torre-baliza.

Situación aproximada: 47° 45' 33" N. y 1° 56' 27" E. (4° 15' 53" W. de Gw.)

(Aviso núm. 780, grupo 167 de 1906.)

Carta núm. 851 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Puerto del Havre. Restos de buque.—Avis aux Navigateurs, núm. 3-2/1.832. Paris, 1907.

Núm. 626, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, el vapor Ville de Tarragone se fué á pique en el antepuerto del Havre, á unos 70 metros del morro del dique S., perpendicularmente á la rama principal de este dique. Su popa queda hacia la pasa, unos 50 metros más saliente que el morro del dique S.

Los restos, cuyos palos es lo único del buque que emerge en pleamar, se señalarán cuando, el estado de la mar lo permita, de día por una bandera roja izada en el palo de popa, y de noche por una luz roja izada en el mismo palo.

Plano núm. 804 de la sección II.

Proximidades de Roches-Douvres.—Terminación de los trabajos de la torre-baliza de Barnouic.—Avis aux Navigateurs, núm. 318/1.810. Paris, 1907.

Núm. 627, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, está terminada la torre-baliza de Barnouic. Esta torre-baliza está formada por dos troncos de pirámide, de mampostería, superpuestos y pintados de blanco.

Está elevada 15'5 metros sobre la roca, y 10 metros sobre el nivel de la pleamar.

Situación aproximada: 49° 01' 41" N. y 3° 23' 55" E. (2° 48' 25" W. de Gw.)

(Aviso núm. 211, grupo 51 de 1907.)

Cartas números 207 y 558 de la sección II.

Derrotero núm. 35, pag. 170.

(Continúa)

Número de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en pesetas.
5.936	Burgos	Colegio de niñas de Saldaña	Julio 1869	135
5.937	Idem	Idem	Agosto 1869	150
5.938	Idem	Idem	Septiembre 1869	385
5.939	Idem	Idem	Octubre 1869	720
5.940	Idem	Idem	Diciembre 1869	351'25
5.941	Idem	Idem	Febrero 1870	132 50
5.942	Idem	Idem	Mayo 1870	176'25
5.943	Idem	Idem	Julio 1870	135
5.944	Idem	Idem	Noviembre 1870	20'75
5.945	Idem	Idem	Mayo 1871	176'25
5.946	Idem	Idem	Diciembre 1871	20'75
TOTAL.....				164.215'14

Madrid 7 de Diciembre de 1907.—El Director general, Alisal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, correspondiente á los números 541 de entrada y 120 de registro, importante 1.800 pesetas, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Ayora, á disposición de la misma, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado y expedirse el duplicado que determina el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valencia 19 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe Lillo. P—772

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se hace saber á D. Federico Morcillo, Tesorero que fué de esta provincia, ó á sus herederos, que en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea publicado en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar su derecho en el expediente administrativo judicial seguido contra el Ayuntamiento de Alcaucín, como Recaudador que fué de contribuciones, declarándosele en rebeldía caso de no verificarlo.

Málaga 13 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—754

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Por el presente se cita á D. Nicolás Pérez, que según antecedentes residía en Torrelavega, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día 9 de Enero próximo, á las once de la mañana, se presente en esta Delegación de Hacienda, donde ha de celebrarse la Junta administrativa con motivo del expediente que fué incoado á dicho D. Nicolás Pérez por haber recibido dos expediciones de alcohol neutro de vino sin reunir las condiciones legales que determinan el Real decreto de 17 de Enero de 1905 y Real orden de 18 del mismo mes y año; advirtiéndole que en dicho acto puede alegar las pruebas que estime convenientes en su defensa, así como también nombrar el Vocal que ha de representarle en la Junta, y que deberá ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante ó industrial matriculado, y que de no concurrir al mencionado acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace saber al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Santander 17 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro. P—763

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

Ignorándose el paradero de los herederos de Doña Francisca Vázquez González, natural de Gáname de Sayago, de esta provincia, viuda de D. Bernardo Alonso, la cual falleció en Campillo de Deleitosa, provincia de Cáceres, el 30 de Junio de 1903, se les cita y emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, ingresen en esta Delegación la cantidad de 733 pesetas, de cuya suma ha sido declarado responsable subsidiariamente D. Cándido Verdugo Arriola, fallecido en esta ciudad el 4 de Mayo de 1886, con testamento otorgado ante el Notario D. Vicente Alvarez Ramos en 8 de Julio de 1874, en el que instituyó heredera á la expresada Doña Francisca Vázquez González, como testigo de abono de D. Pedro Díez Lorenzo, Administrador subalterno de Rentas estancadas que fué en San Cebrían de Castro, de esta provincia, en expediente de alcance seguido contra el mismo.

Zamora 16 de Diciembre de 1907.—F. Fontcuberta. P—755

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de D. Eugenio Sarmiento, Administrador que fué de la subalterna de La Palma, se le notifica por medio del presente que debe comparecer en la Intervención de Hacienda de esta provincia, ó manifestar cuál sea su actual domicilio, en plazo de diez días, contados desde el en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, para contestar un cargo que contra él se formula por el Tribunal de Cuentas del Reino en reparos puestos á la cuenta de Administración de libranzas de Giro mutuo del mes de Noviembre del año 1888 (1888-89).

Huelva 17 de Diciembre de 1907.—El Interventor de Hacienda, Francisco Salazar. P—766

#### Inspección de Hacienda de la provincia de Lugo.

Por el presente se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, que en esta Inspección se tramita expediente de investigación de la casa y huerto situados en el núm. 10 de la calle de las Flores, de esta capital, con el fin de que los que se crean con derecho á la propiedad de la referida finca puedan alegar en dicho expediente, durante el plazo de diez días, prorrogables por otros diez á su instancia, lo que consideren conveniente á su derecho.

Lugo 12 de Diciembre de 1907.—El Inspector, Jorge Ozores. P—753

#### Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras en el Instituto general y técnico de Teruel.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1907.—El Rector, Doctor Hipólito Casas. P—776

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1907.—El Rector, Doctor Hipólito Casas. P—775

#### Administración principal de Correos de Gerona.

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado como indemnización de un certificado, por el presente se llama, cita y emplaza á D. José Coca, ex Cartero de la principal de Barcelona, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Correos de esta provincia á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Gerona 19 de Diciembre de 1907.—El Administrador Delegado, Ernesto Jiménez. P—771

#### Administración principal de Correos de Valladolid.

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado como indemnización de un certificado, valores metálicos, núm. 12, impuesto en esta oficina en 24 de Diciembre de 1903 por D. Juan Cilleruelo para Doña Candelas Ibáñez, en Villalobos, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Indalecio Barrera, Cartero que fué de San Esteban del Molar, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de esta provincia á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia que transcurrido el plazo

indicado sin verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Diciembre de 1907.—El Administrador principal, Llera. P—773

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de Antequera.

D. José García Berdoy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 28 de Noviembre próximo pasado, declarar la ausencia en ignorado paradero de Benito Ramírez Bonilla, en vista del expediente formado al efecto con objeto de exceptuar del servicio activo á su hijo Antonio Ramírez García, del reemplazo próximo de 1908, solicita y ruega á quien á dicho individuo conozca y sepa de él se presente ó escriba á esta Alcaldía dando conocimiento de cuanto sepa; encareciéndole, especialmente á los mozos de dicho reemplazo, como más directamente interesados, y sus familias, averigüen el paradero del mismo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, color moreno, ojos negros, barba poca, nariz aguileña, pelo negro y de cuarenta y siete años de edad.

Antequera 3 de Diciembre de 1907.—José García Berdoy. M—1075

#### Alcaldía constitucional de Puebla Junto á Coria.

D. Adolfo Blázquez y Ferrer, Teniente primero de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa, que actúa por ausencia del Presidente.

Hago saber que ocupándose este Municipio de las operaciones preliminares para la formación del alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército del próximo año de 1908, ha aparecido en las relaciones expedidas por los Sres. Juez municipal y Cura párroco que el mozo Manuel Sabino Moreno, hijo de José y Mercedes, le corresponde ser incluido por haber nacido el 21 de Octubre de 1887, y como es desconocido en esta localidad, ignorándose además cuál pueda ser el actual paradero, pues tan sólo consta por el nacimiento del mismo que sus padres son naturales de Algeciras (Cádiz) ó Isla Cristina (Huelva), respectivamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á fin de que dispongan la práctica de las correspondientes averiguaciones y le incluyan en el alistamiento que le pertenezca, rogándole á dichas Autoridades lo participen á esta Alcaldía en caso afirmativo para en su día poder acordar su eliminación del de esta villa.

Al propio tiempo se cita al referido mozo para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Alcaldía para ser comprendido en el alistamiento que se forme en esta municipalidad ó manifieste si ha de serlo en el pueblo donde reside; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Puebla Junto á Coria 9 de Diciembre de 1907.—A. Blázquez.—El Secretario, Juan Marcial. M—1076

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### AGUILAR

D. José del Castillo y Fernández Abango, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Zurera, alias el Hijo de la Ignacia, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á 9 de Diciembre de 1907.—José del Castillo.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—12109

##### ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de malversación, se cita al testigo Miguel Serrano, que se dice ser vecino de Mella, de oficio marinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Burgos y Soria, comparezca ante este Juzgado para recibirle la correspondiente declaración y ofrecerle en su caso el procedimiento en relación con el sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Alba de Tormes á 12 de Diciembre de 1907.—Vicente García Martín.—Por su mandado, Jenaro González. JO—12110

##### ALBUÑOL

D. Juan García Taheño Calvo Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que bajo el núm. 63 de este Juzgado y presente año me hallo instruyendo sobre hurto de dos jumentas, cuyas señas serán consignadas al final, en la noche del día 15 al 16 de Noviembre último, al vecino del término municipal de Albondón, y residente en el cortijo de Fuentequemada, de este partido judicial, Francisco Moreno Romera, he dispuesto sea insertado el presente en el Boletín oficial de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID, á fin de exhortar y requerir á todas las Autoridades de la Nación, y ordenar á los agentes de policía judicial, procedan á disponer y practicar la busca y ocupación de las burras sustraídas y la detención de las personas en cuyo poder fuesen aquéllas halladas, si no justificasen su legítima adquisición, poniendo en su caso, unas y otras, á disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol á 11 de Diciembre de 1907.—Juan García Taheño.—Por mandado de S. S., P. A., Juan Parra.

## Señas de las burras.

Una negra, de siete años de edad, pequeña, con la oreja derecha despuntada, con señales de haber tenido una mata-dura en la espaldilla derecha y con un lunar blanco en el lado derecho del lomo.

La otra platera, de cuatro años de edad, pequeña, con una raya negra en todo el lomo y que se extiende por los brazos, con manchas negras en las orejas y un lunar blanco detrás de la oreja derecha, con las cuatro patas rayadas de negro y hormiguilla en los cascos de las manos.

## ALCÁNTARA

JO—12040

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro de la Medica Olivera, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad y vecino de Zarza la Mayor, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo efectuase le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado.

Dada en Alcántara á 12 de Diciembre de 1907.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. JO—12041

## ALCOY

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Pérez Reig, de quince á diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de María, natural de Villena, vecina de esta ciudad, de estatura más alta que baja, color trigueño, cabello negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz un poco chata, boca regular, sin ninguna seña particular, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Nicolás, núm. 70, principal, á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que se la instruye sobre hurto doméstico y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Alcoy á 12 de Diciembre de 1907.—Víctor G. de Echávarri.—El Escribano, José Gines y Pla. JO—12041

## ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos que se relacionarán, poniéndolos á disposición de este Juzgado, los cuales le fueron sustraídos á la vecina de esta ciudad, María Vallecillo Perea, el 25 de Agosto último, de la casa que habitaba: una camisa blanca, unos calzoncillos, unos zarcillos de oro formando morcillas y dos alfileres de metal, con sus respectivas manos.

Dada en Algeciras á 10 de Diciembre de 1907.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. JO—12042

## ALIAGA

D. Lorenzo Gallardo y González, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente hago saber que en méritos del sumario que instruyo sobre tentativa de robo de 36 reses lanaras (borregos y primales), y señalados con una marca, ocurrido en un masico propiedad de la María, titulada Casa Buj, término municipal de Cañada de Benatandur, en la noche del 12 de Noviembre próximo pasado, cuyo autor ó autores son desconocidos, he acordado exhortar y requerir, cual verifico por medio de la presente, á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca de las aludidas reses, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima procedencia.

Dada en Aliaga á 14 de Diciembre de 1907.—Lorenzo Gallardo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó. JO—12112

## ALMANSA

D. José Rodríguez Beranguer, Juez de instrucción de Almansa.

Hago saber que en la madrugada del día 10 de Octubre próximo pasado, en ocasión en que viajaba durmiendo en el tren mixto ascendente núm. 10, al parecer en la estación de esta ciudad, fueron sustraídos á D. Manuel Fernández, vecino de La Solana (Ciudad Real), del mismo departamento que ocupaba, un gabán de abrigo color canela, un paraguas de algodón negro y una gorra blanquinosa, por cuyo hecho me hallo instruyendo sumario, y al ser reconocido en la estación de El Villar el departamento inmediato del mismo coche fué encontrada la manta, cuyas señas se expresarán á continuación, y no el individuo que antes de la llegada del tren á la estación de Beruete iba recostado y tapado con ella, la cual se halla en poder de este Juzgado.

En su consecuencia, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza á quien resulte ser el dueño de la manta mencionada para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oído y que reconozca expresada prenda; bajo apercibimiento de que si no compareciere, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por los medios que su celo les sugiera procuren averiguar quién sea referido dueño de la manta é inquirir el paradero del mismo, y en su caso lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Almansa 10 de Diciembre de 1907.—José Rodríguez.—De su orden, Peregrín Mollá.

## Señas de la manta.

Es negra parda blanquinosa, con dos franjas moradas en cada extremo, y en el centro la inscripción que dice «Norte», en letras grandes. JO—12113

## ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y rescate de una mula, cerrada, colorada, alzada más de la marca, tiene una oreja rajada, en los corvejones señales de haber sido curada al fuego, y en las patas dos esparavanes, y aparejo de dicha mula, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos en la prisión preventiva de esta villa á disposición de este Juzgado, y depositándose el semoviente para su traslación á esta población.

Dado en Alora á 9 de Diciembre de 1907.—Eduardo Martos.—El actuario, Antonio Botella. JO—12044

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa Juan Mateo Marín, de veintidós años, hijo de Juan y Josefa, soltero, del campo, y Francisco Acosta González, de veintidós años, hijo de Eduardo y Ana, soltero, cocinero, los dos naturales y vecinos de Alora, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 11 de Diciembre de 1907.—E. Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—12114

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de varios hurtos contra otro y el conocido por Macarro, en el que se le ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del conocido por Macarro, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1907.—Luis de Moya. El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—11954

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra José Fuego García, en el que se le ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado José Fuego García, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Vulcano, núm. 5, de estado soltero, de oficio barbero, y como de unos veinticinco á treinta años de edad. Dada en Sevilla á 10 de Diciembre de 1907.—Aurelio Ballesteros.—El actuario, Juan Romero. JO—12028

## TOLEDO

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á un sujeto de veintiséis á veintiocho años de edad, moreno, de estatura regular y decentemente vestido, que dice llamarse Manuel Cachero, y tener su domicilio en Madrid, calle de Atocha, núm. 2, tienda, y que por no haber resultado esto cierto se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en causa que en el mismo se sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, con motivo de la compra de un billete del ferrocarril hecha por dicho sujeto en la estación de esta ciudad el día 3 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 7 de Diciembre de 1907.—Guillermo Santugini.—Por su mandado, Ventura Martín. JO—11955

## TOTANA

D. Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Santiago Fernández, alias Moreno Sauro, gitano, de veinticinco años, casado, hijo de Antonio y Soledad, natural del Puerto Lumbreras (Murcia), y vecino de dicha ciudad, cuyo sujeto es alto, delgado, muy moreno, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que con-

tra el mismo se sigue, sobre robo, bajo el núm. 80, del año actual; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Totana á 4 de Diciembre de 1907.—Juan Bautista Navarro.—El actuario, Vicente Lizanda. JO—11956

## TORRECILLA DE CAMEROS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye sobre falsedad, ha acordado por providencia de esta fecha se cite á Leandro García Manteca, Peatón que fué nombrado para la conducción de la correspondencia de Herrerillos á Torremuña y Badillos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrecilla de Cameros 7 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Fernando González.—El actuario, Emilio Ayarza. JO—11957

## TREMPE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de exacción de costas, procedente de causa criminal contra Antonio Amal Subarroca, vecino que fué de Figuerola de Oscan, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere á éste para que en término de segundo día comparezca á hacerse saber la designación de Perito hecha por el Juzgado, y nombrar otro por su parte para la tasación de las fincas que le fueron embargadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de tenerle por conforme con el designado.

Y para que le sirva de cédula de requerimiento expido la presente en Trempe á 4 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Eduardo Martínez. JO—11958

## UTRERA

D. Francisco Fernández Heredia Listrán, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernández Hurtado, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Sevilla, domiciliado Gallos, 10, soltero, panadero y de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, 11, para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la captura del Manuel Fernández Hurtado, y una vez conseguida se le traslade á esta cárcel, á mi disposición, con las seguridades convenientes, por cuanto se encuentra decretada la prisión del mismo.

Dada en Utrera á 5 de Diciembre de 1907.—Francisco Fernández.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—11960

## VALLADOLID—PLAZA

D. Emilio Gómez Díez, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados que se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado para ser reducidos á prisión con motivo de la causa que se les sigue en unión de otros sobre hurto de metales; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndolos, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dada en Valladolid á 7 de Diciembre de 1907.—Emilio Gómez.—Nicolás García.

## Procesados y sus señas.

Francisco Boluda Peña, hijo de Juan y de María, natural y vecino de esta ciudad, de treinta años, casado, jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, con bigote; viste chaquetilla azul y pantalón de pana.

Jacinto López Díaz, hijo de Julián y Sauria, natural de Mojadas, partido de Olmedo, vecino de esta ciudad, de treinta años, casado, jornalero, de estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno; viste chaqueta de paño negro, chaleco y pantalón de pana negros, boina y alpargatas. JO—11962

D. Emilio Gómez Díez, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso del Ojmo Ballejo, alias Infía, hijo de Segundo y de Gertrudis, natural de Canfrán, partido judicial de Jaca, provincia de Huesca, y residente en esta ciudad, con domicilio en Madrid, Fuente de la Teja, sin número, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, color moreno; viste traje de paño oscuro, muy usado, camisa blanca, boina azul, botas negras y tapabocas á cuadros, y otros, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre robo en el Bagajes Español; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 10 de Diciembre de 1907.—Emilio Gómez Díez.—Por su mandado, Clemente Vicente. JO—12029

## VENDRELL

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Coral Mirade, de cincuenta y seis años de edad, marino, natural de Vendrell, vecino de Villanueva y Geltrú, cuyas demás circunstancias se ignoran, á igual que su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que contra él resultan

de la causa sobre infracción de la ley de Caza; apercibido de que no verificándose será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Vendrell á 9 de Diciembre de 1907.—Ramón Casaldueño.—Por mandato de S. S., Santiago Viscarri.

JO—12030

#### VERA

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Rodríguez Fernández, vecino de Bedar, casado, mayor de edad, practicante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se instruye contra dicho sujeto por el delito de falsedad; apercibiéndole que de no comparecer, transcurrido dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado individuo, poniéndolo á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Vera 6 de Diciembre de 1907.—Gabriel Fernández Céspedes.—Por su mandato, Ginés Río Carrillo.

JO—11963

#### VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gumersindo Gómez, vecino de Vega de Paz, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre exacción ilegal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á 7 de Diciembre de 1907.—Fernando Valverde.—Por su mandato, Fidel Maricho.

JO—12031

#### VILLALBA

D. Jenaro Olano y Carreira, Juez de instrucción accidental del partido de Villalba.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Antonio María Pereira y Edeiro, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Santa María de Villalba, en este partido, y vecino de San Julián de Maurence, hoy ausente en ignorado paradero, si bien se dice que marchó á América, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo por lesiones á José Cuba Seijas, vecino de esta villa; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego y encargo á las Autoridades, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas á continuación se expresan, conduciéndole á la cárcel pública de este partido con las seguridades debidas, por estar decretada su prisión provisional.

Villalba 15 de Marzo de 1906.—Jenaro Olano.—Por mandato de S. S., Baltasar Paz y Gayoso, Secretario.

#### Señas personales del procesado.

Edad diez y nueve años, estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo y ojos castaños, barbilampiño, sin señas particulares, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro, boina negra á la cabeza y calza borceguines.

JO—12032

#### VIVER

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el día de hoy en sumario sobre hurto, se cita en forma legal á Ramón Martínez Martínez, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio barbero, domiciliado en Valencia, calle de San Vicente, número 10, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, y durante las horas de audiencia, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Viver 9 de Diciembre de 1907.—El actuario, Licenciado Luis Aranda.

JO—12033

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Povez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo de Gracia Expósito, de veinte años, soltero, herrero, hijo de padres desconocidos, natural de Nombrevilla, vecino de San Mateo de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar á cabo cuantas diligencias sean precisas en la causa que contra el mismo se sigue sobre robos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del Reino, y encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del referido procesado Ricardo de Gracia Expósito, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1907.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

JO—12034

#### Jurisdicción de Guerra.

#### ALGECIRAS

D. Antonio Cantero Hidalgo, primer Teniente del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, Juez instructor del expediente seguido por falta de presentación á filas al soldado del mismo Cuerpo Cándido Mateo Marcos de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cándido Mateo Marcos, natural de Escalona (Segovia), hijo de Mariano y Dorotea, soltero, de veinticuatro años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su estatura un metro 688 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor primer Jefe antes citado se le sigue con motivo de haber faltado al llamamiento que se le hizo para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cándido Mateo Marcos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 10 de Diciembre de 1907.—Antonio Cantero.

JG—4769

#### BADAJOS

D. Martín Echevarría Navarro, Capitán de Infantería, con destino en el batallón segunda Reserva de Badajoz, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por corto de talla se sigue al recluta del reemplazo 1905 y por el cupo de Badajoz Baldomero Maside González.

Usando de las facultades que concede la ley, por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido recluta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas del batallón segunda Reserva, número 12, con el fin de venir en averiguación de la verdadera talla del mencionado recluta; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 28 de Noviembre de 1907.—Martín Echevarría.

JG—4718

#### CASTELLON

D. Francisco García Cardona, Comandante de la zona de Reclutamiento y Reserva de Castellón, núm. 21, y Juez instructor nombrado para la notificación de indulto concedido al recluta Domingo Banasco Cervera de la responsabilidad que pudiera corresponderle como prófugo del reemplazo de 1897.

En nombre de la ley, por el presente cita, llama y emplaza al referido Domingo Banasco Cervera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste su actual domicilio ó comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas de esta zona, calle de Falcó, con el fin de que le sea notificado dicho indulto; pues de no hacerlo se le irrogarán los perjuicios que marca la ley.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Castellón.

Castellón 1.º de Diciembre de 1907.—Francisco García.

JG—4719

#### CEUTA

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor permanente de esta plaza de Ceuta, y de la causa seguida contra el confinado Miguel Minquell Vatile por el delito de quebrantamiento de condena.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluso, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Belpuig (Lérida), de treinta y un años de edad, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz abultada, cara oval, barba clara, boca mediana, color sano, estatura un metro 670 milímetros, con una pequeña quemadura bajo el ojo derecho, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle Soberanía Nacional, núm. 57, á responder á cargos; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del confinado Miguel Minquell Vatile, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en la plaza de Ceuta á 2 de Diciembre de 1907.—Martín Román.

JG—4720

D. Manuel Bartolomé Udare, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, Juez instructor del expediente seguido por primera deserción al soldado del mismo regimiento Francisco Ríos Reguera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Ríos Reguera, hijo de Alonso y de Isabel, natural de Atajate, provincia de Málaga, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, no consignándose las señas por no constar en la filiación del referido individuo que obra en el expediente, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en Ceuta, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Ceuta, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Ceuta á 3 de Diciembre de 1907.—Manuel Bartolomé Udare.

JO—4721

D. José García Aldave, General Gobernador militar de esta plaza, y D. Manuel González Cabrera, Auditor de Brigada, ambos en funciones de Juez de primera instancia.

Hacemos saber que en este Juzgado de Guerra, y á instancia de la vecina de esta plaza Cándida Roca Alba, mayor de edad, viuda, y que disfruta de los beneficios de pobreza para este objeto, se siguen diligencias sobre declaración de ausencia y nombramiento de administrador de los bienes á José Puente Alba, de cincuenta años de edad, hijo de Francisco Puente Mandián y de Josefa Alba Segovia, y pariente en cuarto grado de la solicitante, el cual estuvo domiciliado últimamente en esta ciudad, de la que se ausentó hará unos quince años, sin que se hayan vuelto á tener noticias suyas, é ignorándose su paradero.

Y en providencia dictada el 18 de Abril último se acordó la publicación del presente edicto, por el que por tercera vez llamamos, citamos y emplazamos al presunto ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que en término de dos meses, si aquél no comparece, se personen ante este Juzgado; previniendo á los que se crean con mejor derecho que la solicitante Cándida Roca Alba, que debarán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer judicialmente.

Dada en Ceuta á 5 de Diciembre de 1907.—José G. Aldave, Manuel González.—Por mandato de S. E. I. y S. S., el Teniente Auditor, Secretario, Cándido Lería Lauzac.

JG—4722

#### CORUÑA

D. Bernardino Alvarez Otero, Comandante, Juez instructor del regimiento infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se sigue contra el soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Francisco Fernández Bascoy.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Juan y Antonia, natural de la parroquia de Dordoño, en el Ayuntamiento de Cesuras, de esta provincia, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas demás señas personales se desconocen, para que en el improrrogable plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la parte Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta capital, á responder de los cargos que le resulten en el referido expediente.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Coruña á 25 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Alvarez.—De su mandato, el sargento Secretario, Manuel Díaz.

JG—4732

D. Carlos Bermúdez Mandecit, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de haber faltado á la última concentración para las maniobras ordenadas por Real orden de 13 de Julio último (D. O. núm. 152), se instruye al cabo de este regimiento, en situación de primera reserva, Gerardo Freire Rascado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado cabo Gerardo Freire Rascado, natural de Congostro, Juzgado de primera instancia de Ginzó, provincia de Orense, hijo de Benito y Avelina, de veintiséis años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber acudido á la última concentración para las maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado cabo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 23 de Noviembre de 1907.—Carlos Bermúdez.

JG—4723

D. Manuel Ruiz de Velasco y Urdampilleta, primer Teniente de Infantería, con destino al regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor en el expediente que por deserción se sigue al cabo del mismo José Tobío Rial.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Tobío Rial, natural de Araño, Ayuntamiento de Rianjo, provincia de Coruña, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Tobío Rial, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Coruña 23 de Noviembre de 1907.—Manuel Ruiz de Velasco.

JG—4770

D. Carlos Bermúdez Manduit, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de haber faltado á la última concentración para las maniobras ordenada por Real orden de 13 de Julio último (D. O. núm. 152) se instruye al soldado de este regimiento, en situación de primera reserva, Víctor Santos Grela.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Víctor Santos Grela, natural de Camés, Juzgado de primera instancia de Coreubión, en esta provincia, hijo de Francisco y de Andrea, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción fácil, particulares ninguna, para que el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta plaza (cuartel de Caballería), para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de no haber acudido á la última concentración para las maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado acusado, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 23 de Noviembre de 1907.—Carlos Bermúdez.

JG—4771

D. Carlos Bermúdez Mandiut, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de haber faltado á la última concentración para las maniobras ordenada por Real orden de 13 de Julio último (D. O. núm. 152) se instruye al soldado de ese regimiento, en situación de primera reserva, José Sierra Caurel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado José Sierra Caurel, natural del Castro, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, hijo de Juan y de María, de veintiséis años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber acudido á la última concentración para las maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en

el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado, y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 23 de Noviembre de 1907.—Carlos Bermúdez. JG—4772

D. José Morales Arbolea, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al soldado en primera reserva Benito Alvarez Rebollal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Benito Alvarez Rebollal, hijo de Carlos y de Ramona, natural de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia, provincia de León, nació en 14 de Diciembre de 1881, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y caso de que sea habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—José Morales. JG—4724

D. José Morales Arbolea, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al soldado en primera reserva Benito Conde Cid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Benito Conde Cid, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Espiñeiras, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, nació en 14 de Junio de 1881, estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—José Morales. JG—4725

D. Manuel Castelleiro Rivas, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al cabo en primera reserva José Feijoo Núñez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo José Feijoo Núñez, hijo de Benigno y de Perpetua, natural de Cubelina, Ayuntamiento de Villamea, provincia de Orense, nació en 2 de Septiembre de 1882, estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado cabo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en la Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—Manuel Castelleiro. JG—4736

D. José Bartolomé Bartolomé, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en expediente que se instruye al soldado Ramón Carralero Souto por no haber acudido á concentración para las maniobras últimamente verificadas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Arzúa, hijo de Francisco y Josefa, estado soltero, de oficio carpintero, fué quinto por el Ayuntamiento de Arzúa, talla un metro 640 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—El Juez instructor, José Bartolomé. JG—4727

D. José Morales Arbolea, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al soldado en primera reserva Ramón Diéguez Ogando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Diéguez Ogando, hijo de Manuel y de Verisina, natural de Astariz, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, provincia de Orense, nació en 12 de Junio de 1882, estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—José Morales. JG—4728

D. Manuel Castelleiro Rivas, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al soldado en primera reserva Antonio Lorenzo Miguélez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Lorenzo Miguélez, hijo de José y de Josefa, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense, nació en 10 de Abril de 1882, estatura un metro 638 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—Manuel Castelleiro. JG—4729

D. José Bartolomé Bartolomé, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se le instruye al soldado, en situación de primera reserva, Fermín Silva Rodríguez por no haber acudido á concentración á las maniobras últimamente verificadas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Fermín Silva Rodríguez, hijo de Ramón y de Juana, natural de Cristosindos, provincia de Orense, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, fué quinto por el Ayuntamiento de Teijeira, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resulten, parándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 24 de Noviembre de 1907.—El Juez instructor, José Bartolomé. JG—4773

D. Oscar Boán Calleja, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración para las maniobras contra el soldado en reserva Gumersindo Franco Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Layos, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, nació en 13 de Junio de 1881, de oficio labrador, estatura un metro 560 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición; conforme tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Coruña 25 de Noviembre de 1907.—Oscar Boán. JG—4730

D. Oscar Roán Calleja, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el soldado en reserva Manuel Diéguez Cebina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Andrés y de Manuela, natural de San Mastiñs (Orense), nació en 24 de Febrero de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 656 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, conforme tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Coruña 25 de Noviembre de 1905.—Oscar Roán. JG—4731

D. Ramón Bermúdez de Castro y Pla, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente por cambio de residencia instruido al soldado José Calvo Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado José Calvo Fernández para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, parándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar; sus señas son: estatura un metro 645 milímetros, estado soltero, natural de Buján, provincia de la Coruña, hijo de José y de Manuela, nació el 12 de Marzo de 1882, y no sabe leer ni escribir.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en la Coruña á 26 de Noviembre de 1907.—Ramón Bermúdez de Castro y Pla. JG—4733

D. Ramón Bermúdez de Castro y Pla, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de cambio de residencia instruido al cabo José Aulo Braña, natural de Carballo, provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado cabo, hijo de José y Severina, de pelo negro, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, estatura un metro 611 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan, con las diligencias debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 26 de Noviembre de 1907.—Ramón Bermúdez de Castro y Pla. JG—4734

D. León Sanz Cano, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente por cambio de residencia al soldado José Teijeiro Rodríguez, natural de Regueira, provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de José y Manuela, de veintisiete años de edad, labrador, y estatura un metro 627 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 26 de Noviembre de 1907.—León Sanz. JG—4774

D. Oscar Boán Calleja, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado en reserva Angel López Pérez por falta de concentración para las últimas maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de José y de Generosa, natural de Gian, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, nació en 27 de Diciembre de 1880, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 615 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, conforme tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 26 de Noviembre de 1907.—Oscar Boán. JG—4775

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al soldado en primera reserva José Dubra Iglesias, de este regimiento, por faltar á la concentración prevenida para las maniobras generales celebradas en esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en primera reserva José Dubra Iglesias, de este regimiento, vecino y natural de Neveira (Coruña), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan por la causa expuesta, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento, ó, en su defecto, se presente á la Autoridad del punto donde se halle, la que dará conocimiento á la superior de esta plaza.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del citado soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en la Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—Isidoro Prada. JG—4735

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al soldado en primera reserva Lucas Fernández, de este regimiento, por faltar á la concentración prevenida para las maniobras generales celebradas en esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, en primera reserva, Lucas Fernández, natural de la Inclusa de Mondoñedo (Lugo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan por las razones expuestas, y de no efectuar su presentación será declarado rebelde, ó en su defecto, se presente á la Autoridad del punto donde se halle.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del citado soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—Isidoro Prada. JG—4736

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido al soldado en primera reserva Jesús Fernández Veiga, de este regimiento, por faltar á la concentración prevenida para las maniobras generales celebradas en esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en primera reserva Jesús Fernández Veiga, de este regimiento, vecino y natural de Verín (Orense), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan por las razones expuestas, y caso de no efectuar su presentación será declarado re-

belde, ó en su defecto lo haga á la Autoridad del punto donde se halle, la que lo comunicará á la superior de esta plaza.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—Isidoro Prada.  
JG—4737

D. José Aramburu y Real de Asúa, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero primero de este regimiento José Gómez Oubiña por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Vieiro, vecindado en Santiago, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de la Coruña, hijo de Simón y de María, soltero, de oficio albañil, edad veinticuatro años, estatura un metro 737 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido ordenen su conducción á esta en calidad de preso.

Dada en la Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—José Aramburu.  
JG—4738

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado en primera reserva Benito Cota Estévez, de este regimiento, por faltar á la concentración prevenida para las maniobras generales celebradas en esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en primera reserva Benito Cota Estévez, de este regimiento, vecino y natural de Casanova de Armés (Orense), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten por las razones indicadas, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento, y caso de no presentarse será declarado rebelde, ó en su defecto, se presente á la Autoridad del punto donde se halle, la que lo comunicará á la superior de esta plaza.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del citado soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—Isidoro Prada.  
JG—4739

D. Ramón Bermúdez de Castro y Pla, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de cambio de residencia instruido al soldado Emilio Legade Castro, natural de Mellas (Orense).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Francisco y Josefa, de veinticinco años, labrador, y estatura un metro 650 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Coruña á 27 de Noviembre de 1907.—Ramón Bermúdez de Castro y Pla.  
JG—4776

D. Gabino Arias Quirós, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras al soldado de este regimiento, en situación de primera reserva, José R. Chaves Satorun.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado José R. Chaves Satorun, natural de Cambados (Pontevedra), hijo de Severino y de Manuela, de oficio jornalero, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de concentración á las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 28 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabino Arias.  
JG—4740

D. José Bartolomé Bartolomé, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en expediente que se instruye al soldado José Gómez Silova, en situación de primera reserva, por no haber acudido á concentración para las maniobras últimamente verificadas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Queijas (Coruña), Juzgado de primera instancia de Ordenes, hijo de José y Angela, de oficio labrador, su estado soltero, fué quinto por el Ayuntamiento de Caruda, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; parándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser ha-

bido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 28 de Noviembre de 1907.—El Juez instructor, José Bartolomé.  
JG—4741

D. Rafael Echevarría del Cueto, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente por cambio de residencia, instruido al soldado José Ferreiro Mariño, natural de Albrime, (Lugo).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de Manuel y Francisca, de veintisiete años, labrador, y estatura un metro 600 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Coruña á 20 de Noviembre de 1907.—Rafael Echevarría.  
JG—4742

D. Gabino Arias Quirós, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que por falta de concentración para las últimas maniobras se instruye al cabo de este regimiento en primera reserva José García Sugrin.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo José García Sugrin, natural de Paradinas, provincia de Orense, de oficio labrador, hijo de Manuel y de Rosa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la antes provincia que se cita, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en el citado expediente que se le instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 28 de Noviembre de 1907.—Gabino Arias.  
JG—4743

D. Gabino Arias Quirós, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras al soldado de primera de este regimiento en situación de primera reserva Antonio Calvo Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Antonio Calvo Rodríguez, natural de Santa María de Arcos, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Josefa, oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en el citado expediente que se le instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 28 de Noviembre de 1907.—Gabino Arias.  
JG—4744

D. José Bartolomé Bartolomé, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor en expediente instruido al soldado en situación de primera reserva Juan Sierra Nieto por no haber acudido á concentración para las maniobras últimamente verificadas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Zurriaco (Orense), hijo de Florencio y Francisca, Juzgado de primera instancia de Celanova, de oficio labrador, estado soltero, fué quinto por el Ayuntamiento de Merea, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 28 de Noviembre de 1907.—El Juez instructor, José Bartolomé.  
JG—4777

D. José Aramburu y Real de Asúa, primer Teniente de Artillería, con destino al tercer regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero segundo del mismo regimiento Antonio López Alvarez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural y vecino de Frayán Abajo, Ayuntamiento de Becerreá, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Lugo, hijo de Marcelino y de Manuela, soltero, de oficio labrador, de edad veintiséis años, estatura un metro 760 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido ordenen su conducción á esta, en calidad de preso.

Dada en Coruña á 29 de Noviembre de 1907.—José Aramburu.  
JG—4778

D. José Morales Arboleya, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que por faltar á la última concentración para las maniobras se instruye al soldado en primera reserva Manuel Amor Liñares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Amor Liñares, hijo de José y de Manuela, natural de la parroquia de Cerceda, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, nació en 21 de Abril de 1882, estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Coruña á 30 de Noviembre de 1907.—José Morales.  
JG—4749

D. Gabino Arias Quirós, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración para las últimas maniobras se instruye al soldado de este regimiento, en primera reserva, Ricardo Barroso Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Ricardo Barroso Vázquez, natural de Cea, provincia de Orense, de oficio labrador, hijo de Camilo y de Antonia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias á la busca y captura del acusado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 30 de Noviembre de 1907.—Gabino Arias.  
JG—4780

D. Miguel Martínez Hernández, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración para las maniobras contra el soldado en reserva Manuel Donado Bravo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de José y de Francisca, natural de Rianjo, provincia de Coruña, nació en 27 de Mayo de 1879, de oficio mariner, estatura un metro 678 milímetros, y señas particulares bastante falta de pelo en la cabeza, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, conforme tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Coruña 30 de Noviembre de 1907.—Miguel Martínez.  
JG—4781

D. Ramón Bermúdez de Castro y Pla, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de cambio de residencia instruido al soldado José Iglesias Corral, natural de Brandariz (Pontevedra).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de Antonio y María, de veintiséis años, labrador, y estatura un metro 630 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en la Coruña á 30 de Noviembre de 1907.—Ramón Bermúdez de Castro y Pla.  
JG—4782

D. Miguel Martínez Hernández, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración para las maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Domingo y de María, natural de Sas del Monte (Orense), y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Coruña 30 de Noviembre de 1907.—Miguel Martínez.  
JG—4783

D. Eduardo Arcay Catalina, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de cambio de residencia instruido al soldado Camilo Gómez Alvarez, natural de Llistanco (Orense).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de Constantino y Camila, de veinticinco años, jornalero, y estatura un metro 650 milímetros, para

que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 2 de Diciembre de 1907.—Eduardo Arcay. JG—4784

## ECIJA

D. Guillermo Rico Ruiz, primer Teniente, Ayudante del tercer establecimiento de Remonta y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que se instruye contra el soldado de este Cuerpo Manuel Pascual Rubio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Pascual Rubio, natural de Pruna, hijo de José y de Juana, de veintidós años, de oficio jornalero y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plana mayor y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ecija á 8 de Diciembre de 1907.—Guillermo Rico. JG—4745

D. Guillermo Rico Ruiz, primer Teniente, Ayudante del tercer establecimiento de Remonta y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho Cuerpo en el expediente que contra el soldado del mismo Juan Blanco Vejer se sigue por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Sevilla, hijo de Juan y Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y de un metro 666 milímetros de estatura, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de desertión que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ecija á 10 de Diciembre de 1907.—Guillermo Rico. JG—4785

## GERONA

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, Juez instructor de la causa que se sigue contra los soldados del expresado regimiento Francisco Querol Segarra y Ramón Bartomeu Salas por el delito de hurto en el cuartel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á un sujeto andaluz, conocido por El Mochuelo, que se dedica á organillero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, para recibirle declaración en las citadas actuaciones; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gerona 30 de Noviembre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Serrano. JG—4746

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor de la causa seguida contra el recluta de la zona de Gerona Juan Sitjá Coll por haber faltado á concentración en Marzo de 1896.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sitjá Coll, natural de Rocabrana, provincia de Gerona, hijo de Miguel y de Josefa, de treinta y un años de edad, de oficio bracero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, del reemplazo de 1895, residente en Maurcillas (Francia), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de la Forsa, núm. 3, piso tercero, puerta primera, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por haber sido declarado desertor en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, que deben aprehender si regresa á España, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Gerona á 2 de Diciembre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Serrano. JG—4747

## LEGANÉS

D. Adolfo Canencia y Ramírez de Verger, Comandante, Juez del regimiento Infantería de León, núm. 38, instructor de la causa seguida contra el educando de corneta José Burgos Guijarro por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado educando, natural de Ciudad Real, hijo de José y Elisa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio cajista, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, aire natural, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Gobierno militar de este Cantón, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no com-

parece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Burgos Quijarro, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Leganés á 4 de Diciembre de 1907.—Adolfo Canencia. JG—4749

## LEON

D. Fausto Antolín Ruiz, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á maniobras instruyo contra el corneta Claudio Taboada Adán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido corneta, hijo de José y de María, natural de Carballar, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, vecindado en Carballar, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 24 de Agosto de 1883, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en León, cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Claudio Taboada Adán, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Diciembre de 1907.—Fausto Antolín. JG—4750

D. Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas instruyo contra el cabo Severino Vázquez Colmenero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Lobanes, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, vecindado en Costoyo, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 9 de Mayo de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 605 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Severino Vázquez Colmenero, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier. JG—4751

D. Francisco Vázquez Iglesias, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á las maniobras de Galicia instruyo contra el soldado de este Cuerpo José Rodríguez Castro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Piñeiro, Ayuntamiento de Mérida, provincia de Orense, vecindado en Piñeiro, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 20 de Junio de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 2 de Diciembre de 1907.—Francisco Vázquez. JG—4752

D. Francisco Borge Mencia, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas instruyo contra el soldado del expresado regimiento José Bieste Bieste.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Rita, natural de Boiro, Ayuntamiento de Boiro, provincia de la Coruña, vecindado en Boiro, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, distrito militar de la octava región, nació en 21 de Enero de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 666 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, señas particulares cicatriz en la parte superior izquierda de la frente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido José Bieste Bieste, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades conve-

nientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 2 de Diciembre de 1907.—Francisco Borge. JG—4753

D. Juan Antelín Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración para las maniobras instruyo contra el cabo Evaristo Lamas Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, hijo de Rosendo y de Rita, natural de Pobausa, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, vecindado en Pobausa, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 4 de Julio de 1883, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, en León, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Evaristo Lamas Rodríguez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 2 de Diciembre de 1907.—Juan Antelín. JG—4754

D. Francisco Borge Mencia, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta á las maniobras de Galicia se instruye contra el corneta Domingo Franco Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido corneta, hijo de Lorenzo y de María, natural de Arbazay, Ayuntamiento de Lugo, provincia de ídem, vecindado en Arbazay, Juzgado de primera instancia de Luge, provincia de Lugo, distrito militar de la octava región, nació en 22 de Abril de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo Franco Fernández, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 4 de Diciembre de 1907.—Francisco Borge. JG—4755

D. Enrique López de Arce, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á concentración para asistir á las maniobras instruyo contra el soldado en primera reserva Manuel Fraga Rosende.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Tomás y de María, natural de Morlán, Ayuntamiento de Trazo, provincia de Coruña, vecindado en Morlán, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, distrito militar de la octava región, nació en 15 de Octubre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca grande, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Fraga Rosende, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 4 de Diciembre de 1907.—Enrique López de Arce. JG—4786

D. Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á concentración para maniobras instruyo contra el soldado Paulino Barril Doval.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Inocente y Concepción, natural de Cobas, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, vecindado en Ardelles, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de la octava región, nació en 19 de Febrero de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Paulino Barril Doval, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier. JG—4787

D. Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á maniobras ins-

truyo contra el soldado del citado Cuerpo Benedicto Seijo López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Beain, Ayuntamiento de San Amaro, provincia de Orense, avecinado en idem, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 17 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Benedicto Seijo López, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Diciembre de 1907.—Pascual J. Molina. JG—4783

D. Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por no concentrarse á maniobras instruyo contra el soldado del citado Cuerpo Juan Franco Luengo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Valentín y de Joaquina, natural de Bembibre, Ayuntamiento de idem, provincia de León, avecinado en Pozuelo, Juzgado de primera instancia de La Bañeza, provincia de León, distrito militar de la séptima región, nació en 31 de Diciembre de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Franco Luengo, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Diciembre de 1907.—Pascual J. Molina. JG—4789

D. Mariano Linares Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á maniobras instruyo contra el soldado de este Cuerpo Manuel López González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Valdesequeiro, Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, distrito militar de Galicia, nació en 16 de Mayo de 1884, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel López González, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Diciembre de 1907.—Mariano Linares. JG—4790

D. Pascual Molina Hernández, Comandante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por no concentrarse á maniobras instruyo contra el soldado del mismo Cuerpo Vicente López Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Eduardo y de María, natural de San Cristóbal, Ayuntamiento de Peroja, provincia de Orense, avecinado en Vilasusa, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, distrito militar de la octava región, nació en 24 de Febrero de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente López Rodríguez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Diciembre de 1907.—Pascual Molina. JG—4791

D. Mariano Linares Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por haber faltado á las maniobras instruyo contra el soldado de este Cuerpo José Santos Castro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Juana, natural de Maceda,

Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 2 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Diciembre de 1907.—Mariano Linares. JG—4792

PAMPLONA

D. Manuel Palarea Muñoz, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de esta plaza y de la que se sigue contra varios paisanos por insultos de palabra, llevados á cabo contra la música del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en la noche del 11 de Mayo próximo pasado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Corpus Iraeta Lecuona, que se halla procesado en la misma, para que en el preciso término de veinte días, á partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que pueden resultarle; teniendo entendido que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, les exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo procedan á buscarlo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Pamplona á 4 de Diciembre de 1907.—Manuel Palarea.

Señas.

Es natural del Quinto Real (Elizondo, Navarra), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y de Francisca, cuya residencia última fué Pamplona. JG—4717

REUS

D. Paolo Sánchez Florenciano, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del mismo Cuerpo Francisco Castell Fabregat por el delito de fraude y falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Francisco Castell Fabregat, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de oficio labrador, nació en 16 de Febrero de 1884, cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura un metro 695 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire natural, su producción se le supone, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Tetuán, en esta ciudad, con objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de fraude y falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, en calidad de preso y con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 27 de Noviembre de 1907.—Pablo Sánchez. JG—4706

VITORIA

D. Miguel Díez Olavarría, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Miranda de

Ebro Federico Galbategui Guinea por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Julia, natural de Villaluenga, provincia de Burgos, Ayuntamiento de Junta de Río de Loza, de veintidós años de edad, soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Vitoria, cuartel de San Francisco, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Vitoria á 25 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Díez. JG—4639

ZARAGOZA

D. Celedonio Martín Guerrero, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de cornetas de este regimiento Miguel Lorente Casaus, hijo de Juan y Teresa, natural de Léscera, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, carretero, soltero, estatura un metro 542 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el expresado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia Zaragoza.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Celedonio Martín.—Por su mandato, el sargento Secretario, Agustín Ara. JG—4708

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

ACTIVO	
Inmuebles y derechos adquiridos.....	1.262.000
Gastos para amortizar.....	25.962.709'26
Mobiliario.....	45.996'15
Material móvil.....	74.735'76
Almacén.....	639.936'94
Deudores.....	6.610.628'55
	<hr/>
	34.595.104'66
PASIVO	
Aguas vendidas á perpetuidad.....	1.619.187'50
Acreedores.....	25.765.917'16
Obligaciones emitidas y no reembolsadas....	7.210.000
	<hr/>
	34.595.104'66
	<hr/>
El Director en España, H. Courtin.	X—2930

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Diciembre de 1907:

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0º en milímetros	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.				
12 de la noche.....	709.17	6.8	6.5	7.0	96	SE..... Brisa ligera..	Lluvioso.
6 de la mañana.....	706.24	6.5	5.3	7.0	97	S..... Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	706.09	7.0	6.8	7.3	97	SSW..... Brisa ligera.	Casi cubierto.
12 del día.....	704.42	8.6	7.2	6.9	83	S..... Idem.....	Lluvioso.
3 de la tarde.....	702.54	9.1	7.9	7.3	86	SSE..... Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	701.26	7.2	7.0	7.4	97	SSW..... Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	699.55	6.4	6.2	7.0	97	SSW..... Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.8
Idem mínima.....	6.1
Diferencia.....	3.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	9.8
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	30.1
Diferencia.....	20.3
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	14.0
Idem mínima idem.....	5.0
Diferencia.....	9.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	206
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	9.62
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 9.45
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	16.8
Sol completamente despejado.....	0 h 00 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00 m
Total de insolación durante el día.....	0 h 00 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 25 de Diciembre de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Banco Español del Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1886

Domicilio social: BUENOS AIRES (República Argentina)

Table with financial data: Capital suscrito, Capital realizado hasta 30 de Septiembre de 1907, Fondo de reserva en 30 de Septiembre de 1907.

Nuevo fondo de reserva.

Formado por la prima á percibir sobre las 300.000 acciones nuevas en que fué aumentado el capital del Banco en Abril de 1907.

Sucursales en Europa. — MADRID: Alcalá, 23. — PARIS: 32, Avenue de l'Opera. — GENOVA: Via Roma, 30. — LONDRES: 3, Lombard Street E. C.

Sucursales en la República Argentina. — Rosario de Santa Fe. — Once de Septiembre. — La Plata. — Bahía Blanca. — Boca del Riachuelo. — Córdoba. — Tucumán. — Mendoza. — San Juan. — Barracas al Norte. — Ensenada. — San Nicolás.

Sucursal en la República oriental del Uruguay. — Montevideo.

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte y del Sud, etc., etc.

Expide cartas de crédito y letras de cambio, transferencias, órdenes de pago telegráficas, descuenta efectos de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general de toda clase de operaciones bancarias.

INTERESES QUE SE ABONAN

Table with interest rates: En cuenta corriente, Depósitos á tres meses fijos, Depósitos á seis meses fijos, Depósitos á mayor plazo, Depósitos en Caja de Ahorros con libreta desde 25 hasta 5.000 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1907.—LUIS ARREGUI, Gerente.

FINCAS RÚSTICAS

Se compran las que no excedan de un valor de 750.000 pesetas ni sea menor de 25.000, teniendo titulación corriente. Con preferencia las que estén situadas en las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Avila y Segovia, tegan ferrocarril próximo ó vías fáciles de comunicación.

Las ofertas han de ser hechas por escrito y por conducto de la Administración de la GACETA DE MADRID por los mismos propietarios de las fincas, y deben indicar la extensión, clase de terreno, aprovechamientos actuales por cultivo y ganadería, arbolado, aguas y cuantos datos se consideren convenientes, además de los gastos por contribución, guardería, etc.

NO SE COBRARA NI PAGARA COMISION, CORRETAJE, ETC.

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA

Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela.

Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

CONVOCATORIA

DE ASPIRANTES AL CUERPO DE TELÉGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL NGRESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 7.)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8

SANTOS DEL DÍA

San Esteban, protomártir y Santos Zósimo y Marino, mártires.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Sansón y Dalila. ESPAÑOL.—A las 9.—La famosa Teodora. A las 4 y 1/2.—La misma. LARA.—A las 9 y 1/2.—La criatura.—Los intereses creados. A las 4 y 1/2.—Francfort.—El niño prodigio (dos actos).—En cuarto creciente. GRAN TEATRO.—A las 9.—Tortosa y Soler (dos actos).—Servicio obligatorio (dos actos). A las 4 y 1/2.—El octavo no mentir.—La rebotica.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.